LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 350 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Martes 11 de Octubre de 2022 | No. 190

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Novena Modificación PAC 2022.....11422

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones de Funcionamiento.....11422

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Contratación Simplicada No. CS-007-2022-FN.....11424

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....11424

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación No. 027/LS-24/ENEL-2022/Bienes.....11425

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Licitación Pública No. 06-2022-FOMAV.....11425

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Licitación Selectiva No. 17-DGI/2022.....11426

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....11426

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....11429

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....11444

UNIVERSIDADES

Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense - URACCAN
Licitación Selectiva # 002-2022.....11446

Títulos Profesionales.....11446

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-03060 – M. 7631968 – Valor C$ 95.00

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el once de octubre del presente año (11/10/2022), se encontrará disponible la Novena Modificación al Programa Anual de Contrataciones del año 2022 (PAC-2022), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara,** Directora de Adquisiciones.

(f) Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones Presidencia de la República.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-02754 – M. 5089097 – Valor C$ 380.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNADARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE RIVAS.

N° 001- 2022

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Rivas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la señora: **MASSIEL IVETH HERNÁNDEZ OBREGÓN,** identificada con Cédula número **561-171087-0001M** en calidad de Representante Legal del **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL"** y en Representación de **SENDEROS EDUCACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA** ubicado en la siguiente dirección: Barrio Hermanos Mendoza, finca Las Nubes, kilómetro 136 carretera a San Juan del Sur:, Municipio de **San Juan del Sur**, Departamento de **Rivas** ; solicitó ante el ministerio de educación, autorización de funcionamiento en los niveles educativos de **Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria** en la modalidad **Regular.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria** en la modalidad **Regular,** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL,** los niveles educativos de **Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria** en la modalidad **Regular.**

SEGUNDO: El **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL",** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL"** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas,

calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL",** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL",** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE SAN JUAN DEL SUR DAY SCHOOL"** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Rivas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos mil veintidós. **(f) Claudia Lorena Pérez Saldaña,** Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Rivas.

Reg. 2022-02755 – M. 5139372 – Valor C$ 475.00

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL" EN EL NIVEL EDUCATIVO: EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR EN LA MODALIDAD REGULAR DEL DISTRITO II, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.

N° 40 – 2022

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Licenciada: **KARLA MERCEDES JIRÓN PÉREZ,** identificada con cédula de identidad **001-240979-0086S,** en calidad de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL",** ubicado en la siguiente dirección: Barrio Monseñor Lezcano, de donde fue el Cine León una cuadra abajo, cuadra y media al norte, **Distrito II, Departamento de Managua,** solicita ante el Ministerio de Educación actualización de resolución **77-2021** en el nivel educativo de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR** en la modalidad **REGULAR.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel educativo de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR** en la modalidad **REGULAR.** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL",** en el nivel educativo de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR** en la modalidad **REGULAR.**

SEGUNDO: EL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como el acompañamiento de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "PREESCOLAR ISRAEL"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Prof. Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-03029 – M. 7277808 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO CS-007-2022-FN

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO CS-007-2022-FN
"ARRENDAMIENTO DE OFICINA DGM NORTE"

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

(f) Ing. Estela Martínez Cerrato, Vice-Ministra Ministerio de Energía y Minas.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2022-03042 – M. 830578 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 046-2022, de fecha 08 de septiembre del año dos mil veintidós, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de Contratación de Póliza de Seguro Contra Incendio y Líneas Aliadas, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, luego de la firma del contrato respectivo. La presente contratación será financiada con fondos Propios de ENACAL. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. La visita al sitio objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 13 de octubre del 2022, a las 10:00 am, siendo el punto de reunión el plantel Santa Clara, ubicado de la Parmalat 7c. al lago, El recorrido será atendido por el Ing. Eddy Sampson Álvarez – Director de Almacenes y miembro del Comité de Evaluación. La visita es de carácter opcional, durante la misma no se realizarán aclaraciones, los oferentes deberán tomar nota de sus observaciones y solicitarán las aclaraciones pertinentes al contratante, por escrito, conforme los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases

y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www. nicaraguacompra.gob.ni., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la Licitación Selectiva No. 046-2022, denominada "Contratación de Póliza de Seguro Contra Incendio y Líneas Aliadas" es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día ***00 del mes de septiembre del año dos mil veintidós a las 10:00 am,*** en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua. ***NO APLICA***

5. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 20 de octubre del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

6. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del *uno por **ciento (1%)*** del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 20 de octubre del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Natalia Avilés Herrera, Dir. Adquisiciones e Importaciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2022-03028 - M. 7252256 - Valor C$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del **10** de **Octubre** de 2022 estará disponible en la página web del SISCAE: **www.nicaraguacompra.gob.ni**, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES

N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Adquisición de Equipos y Accesorios para Laboratorio de Geoquímica	027/LS-24/ENEL-2022/Bienes	Del 10/10/2022 al 18/10/2022	19 de Octubre 2022 Hora: 10:00 am

ULTIMA LINEA

(F) **LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL.**

2-2

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2022-02977 - M. 5179375 - Valor - C$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. 06-2022-FOMAV

11425

OBRAS DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL FOMAV

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA No. 06-2022-FOMAV,** REFERENTE A LAS **OBRAS DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL FOMAV.**

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA MARTES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES. FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2022-03015 – M. 7173367 – Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día martes 11 de octubre del año 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: **"Adquisición de Appliance de Seguridad DDOS para Centro Alterno".**

Licitación Selectiva N°: 17-DGI/2022
Objeto de la Contratación: "Adquisición de Appliance de Seguridad DDOS para Centro Alterno"
Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2022.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia Carranza Medrano**, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2022-02770 – M. 4671462 – Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA),** institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, dos (0022), Folios treintaicinco (35) y treintaiséis (36), Tomo III, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-189-2022** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUAN TILAPIA, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPV-IPV-0022-2022

Que vista la solicitud presentada el veinticuatro de agosto del dos mil veintidós por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil **NICARAGUAN TILAPIA, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número setentaisiete (77) suscrita el diecisiete de agosto del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Enrique Arturo Genie Alvarado, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-189-2022** de **Permiso de Vertido.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-189-2022** de «Permiso de vertidos a favor de la empresa Nicaraguan Tilapia, S.A.» emitida el veintinueve de julio del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinticuatro de agosto del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) denominado «STARD» se circunscribe en la

cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nagarote, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **554268 E – 1357317 N.**

TERCERO. Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Pozo de Absorción» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nagarote, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **554209 – 1357315 N** con un volumen máximo de vertido anual de 1146,00 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO.**

CUARTO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) denominado «STARI» se circunscribe en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nagarote, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **554217 E – 1357334 N.**

QUINTO. Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Pozo de Absorción» circunscrito en la cuenca N.° 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nagarote, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **554198 E – 1357363 N** con un volumen máximo de vertido anual de 12 530,00 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL INDUSTRIAL**. El cuerpo receptor corresponde al **CAUCE NATURAL CON FLUJO DIRECCIONAL AL LAGO XOLOTLÁN (Lago de Managua).**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y veintidós minutos de la tarde del veinticuatro de agosto del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-189-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del veinticuatro de agosto del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-02752 – M. 5145627 – Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, cinco (0155), Folios doscientos dos (202) y doscientos tres (203), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-222-2022** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

Que vista la solicitud presentada el seis de septiembre del dos mil veintidós por el señor Ubenses Noel Romero Zapata ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de Apoderado Especial para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número diez (10), suscrita el veinticuatro de abril del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Ivo Jorge Ferreyra Vargas, y de acuerdo a «*Contrato N.° DEP80-049-2022*», suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** representado por la ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada mediante Acuerdo Presidencial N.° 114-2019 del treintaiuno de julio del dos mil diecinueve, y el ingeniero Alexander Antonio Hernández Arcia, Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **Soluciones Viales, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis ante los oficios notariales de la licenciada María Adilia Rodríguez González; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-222-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGRH-222-2021** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma

a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el veintiséis de agosto del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el seis de septiembre del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Nahualapa», circunscrito en la cuenca N.° 68 denominada «**Entre Río Brito** y **Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Tola, departamento de Rivas, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **599993 E – 1272553 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 15 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Obras de drenaje mayor, puente Nahualapa N.° 2 (Est. 24+069) (Longitud: 72,78 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y treintaicinco minutos de la tarde del seis de septiembre del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Mauricio Alejandro Espinosa Caldera, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-222-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cuarentaicinco minutos de la tarde del seis de septiembre del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.

Reg. 2022-02712 – M. 4279978 – Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, cuatro (0154), Folios doscientos uno (201) y doscientos dos (202), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-211-2022** a favor de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0154-2022

Que vista la solicitud presentada el treintaiuno de agosto del dos mil veintidós por el ingeniero Mauricio Alejandro Espinosa Caldera en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A.** acreditado a través de Escritura Pública número treintaitrés (33) suscrita el veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada Zayda del Carmen Delgadillo Espinoza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-211-2022** de **Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-211-2022 de «Modificación de la Resolución Administrativa número 051-2021 de Título de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de tres (03) pozos a favor de Puma Energy Bahamas, S.A.» emitida el doce de agosto del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el treintaiuno de agosto del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.° 051-2021 «Título de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de Casa Pellas, S.A.», «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de tres (03) pozos a favor de Puma Energy Bahamas, S.A.» emitida el veintiocho de mayo del dos mil veintiuno e inscrita en los folios ochentaitrés (83) y ochentaicuatro (84), Tomo II, Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones, en cuanto a la distribución de volúmenes de los puntos de aprovechamiento, bajo la siguiente configuración: **a) Volumen de aprovechamiento autorizado en Pozo P-147: 969,61 m³/año; b) Volumen de aprovechamiento autorizado en Pozo P-41: 463 053,49 m³/año; y c) Volumen de aprovechamiento autorizado en Pozo P-40: 74 976,90 m³/año.**

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del treintaiuno de agosto del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.-

Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Mauricio Alejandro Espinosa Caldera, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-211-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y treintaicinco minutos de la mañana del treintaiuno de agosto del dos mil veintidós. **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-03207 – M. 78677345 – Valor C$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita **Claudia Yohanna Guevara Lorío** mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos seis cero cinco siete cinco guión cero cero seis cuatro T (001-260575-0064T) y Registro de Abogado y Notario Público número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho (4478), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que expira el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós **CERTIFICO Y DOY FE**: Que tuve a la vista el Libro de Actas de la Sociedad denominada **SUPERTIENDAS DETODO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo la "**Sociedad**") y que de la página número uno a la página número siete (1 a la 7), se encuentra el acta que íntegramente dice: "**ACTA NÚMERO UNO (1).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las tres y quince minutos de la tarde del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, en las oficinas de la Firma de Abogados Aguilar Castillo Love ubicadas en la avenida Jean Paul Genie, Edificio Escala IV piso en esta ciudad, reunidos los accionistas y/o representantes de accionistas de la entidad **SUPERTIENDAS DETODO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, (en adelante la "**Sociedad**") con el objeto de celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas (la **"Junta"**) y tratar sobre los siguientes puntos: **1)** aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad; **2)** aprobar estados financieros de cierre de la Sociedad, certificados por un Contador Público Autorizado; **3)** elegir una junta para actuar como liquidadores de manera individual y/o conjunta, y designar un representante legal a cargo de esta junta a quien se le otorgará un poder para tal fin; **4)** revocación de poderes vigentes; **5)** notificar al Registro Público Mercantil de Managua, Nicaragua de la disolución y liquidación de la Sociedad; **6)** varios. Al efecto, nos encontramos presentes los siguientes representantes de accionistas, a saber: Licenciado Alexander Antonio Cardenas Huembes, en representación de **GRUPO COMERCIAL MCC, S.A.,** dueño de noventa y nueve (99) acciones de la Sociedad y la señora Thelma Cecilia Carrión Blandón, en representación de **GRUPO INMOBILIARIA LA UNIÓN, S.A.**, dueña de uno (1) acción de la Sociedad (en lo sucesivo los **"Representantes"**). Los Representantes demuestran su representación con cartas poder, que los acreditan como Representantes de los referidos accionistas, documentos que se presentan en Secretaría y, una vez verificados su conformidad, se mandan a archivar. La Junta nombra al señor **Alexander Antonio Cardenas Huembes** representante de **GRUPO COMERCIAL MCC, S.A.,** como Presidente ad-hoc de la Junta, asistido por la señora **Thelma Cecilia Carrión Blandón** representante de **GRUPO INMOBILIARIA LA UNIÓN, S.A.,** como Secretario ad-hoc de la misma. El Presidente ad-hoc hace constar que se encuentra reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad. Existiendo quórum legal para sesionar según lo establecido en la cláusula séptima y octava del Pacto Social de la Sociedad, los accionistas y el accionista representado en este acto renuncian a los requisitos de convocatoria previa y ante el conocimiento de la agenda de la Junta, el Presidente ad hoc declara abierta la sesión y procede de conformidad con la agenda propuesta, la cual fue previamente aprobada. **PRIMERO: APROBAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El Presidente ad-hoc plantea a la Junta la necesidad de disolver y liquidar la Sociedad debido a que nunca tuvo operaciones ni actividades comerciales en la República de Nicaragua. Discutido ampliamente el tema, los accionistas y el accionista debidamente representado de mutuo acuerdo y unánimemente resuelven aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad de conformidad con los artículos 262 numeral 1 y artículo 269 numeral 6 del Código de Comercio de la República de Nicaragua, que los faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la Sociedad. Se fija el plazo aproximado de veinticuatro (24) meses para que el proceso de liquidación culmine pero, tal y como lo indica el artículo 278 del Código de Comercio de la República Nicaragua, si la liquidación no pudiere concluir en el tiempo antes señalado, podrá prorrogarse por un una vez solamente y por un tiempo que no exceda de la mitad del plazo antes señalado. **SEGUNDO: APROBAR ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE LA SOCIEDAD, CERTIFICADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:** El Presidente presenta a la Junta los estados financieros de cierre al treinta de abril del año dos mil veintiuno, debidamente certificados por Licenciado Mario José Téllez Blandón Contador Público Autorizado número dos mil trescientos ochenta y cuatro (2384) que íntegra y literalmente dice: "*a. Lic. Mario José Tellez Blandón CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Miembro de la Asociación de Auditores de Nicaragua y The IIA USA CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO*

INDEPENDIENTE El suscrito MARIO JOSE TELLEZ BLANDOEDN, Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de de Nicaragua, legalmente inscrito como CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, con el número CCPN# 2384, Acuerdo Ministerial no. 159-2019, gaceta 180, del 23 de Septiembre del 2019 Garantía GDC – 801733 emitida por INISER, vigente hasta el día veinte y tres de septiembre 2024, casado y de este domicilio. He efectuado en base a la Norma 3000 NORMA DE TRABAJO PARA ATESTIGUAR, una verificación contable y física al 30 de Abril 2021 de SUPERTIENDAS DETODO NICARAGUA S.A. identificada con No Único. MG00-22008210, la cual esta inscrita en el Registro Público Mercantil. Así mismo He tenido a la vista los Libros Contables Diario y Mayor, Y por lo que procedo a emitir la siguiente: CERTIFICACIÓN Sobre la base de mi verificación y en calidad de Contador Público Autorizado independiente, Certifico que SUPERTIENDAS DETODO NICARAGUA S.A. identificada con No Único. MG00-22-008210, la cual esta inscrita en el Registro Público Mercantil. Asimismo, He tenido a la vista los Libros Contables, Diario y Mayor, Y por lo que procedo a emitir la siguiente CERTIFICACION Sobre la base de mi verificación y en calidad de Contador Público Autorizado independiente, Certifico que SUPERTIENDAS DETODO NICARAGUA, S.A., identificada con No. Único. MG00-22-008210, ubicada en la ciudad de Managua, Nicaragua. PRESENTA INFORMES FINANCIEROS CONFORME A SUS LIBROS CONTABLES al 30 de Abril del 2021. Se extiende en Managua a los Doce días del mes de Mayo del año dos mil Veintino. Lic Mario José Téllez Blandón Contador Público Autorizado Registro Perpetuo # 2384 Acuerdo Ministeiral 159-2019. Miembro de la Asociación de Auditores de Nicaragua y The IIA USA Edificio Escala Módulo B-4 Teléfono Oficina 505 2226-9726. Celular 8400-9444, gerencia@mtcni.com Web www.mtcni.com. b) SUPERTIENDAS DETODO NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA Balance General Al 30 de Abril del 2021 (Expresado en Córdobas) ACTIVOS Activos Corrientes Efectivo y/o Equivalente de Efectivo 100.000.00 Cuentas por cobrar (C/C) - Inventarios - Gastos pagados por Anticipados - Activos Corrientes Totales C$ 100.000.00 Activos No Corrientes Propiedad Planta y Equipo - Propiedad Planta y Equipo Neto - Otros Activos a largo plazo - Activos a Largo Plazo Totales C$ 0.00 Activos totales C$100.000.00 PASIVOS Pasivos corrientes Cuentas por Pagar Proveedores - Obligaciones Tributarias - Pasivos y Obligaciones Laborales - Otras Cuentas por Pagar - Pasivos Corrientes Totales C$ 0.00 Pasivos No Corrientes Préstamos por Pagar - Pasivos No Corrientes Totales C$ 0.00 Pasivos Totales C$ 0.00 Patrimonio Fondos Propios de Accionistas Capital Social 100.000.00 Patrimonio Total C$ 100.000.00 Total Pasivos + Patrimonio C$ 100.000.00 Elaborado por (F) Ilegible Lic. Alexander Cárdenas Huembes Contador General Autorizado por (F) Thelma C Carrión Blandón Lic. Thelma Carrión Blandón Representante Legal. hay un sello circular que dice: MARIO JOSÉ TÉLLEZ BLANDÓN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO CPA 2384 REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL. **(Hasta aquí la inserción).** Habiendo analizado ampliamente los resultados anteriormente expuestos, esta Junta aprueba por unanimidad los estados financieros de cierre de la Sociedad al treinta de abril del año dos mil veintiuno. **CUARTO: ELECCION DE JUNTA PARA ACTUAR COMO LIQUIDADORES DE MANERA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTA Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL:** El Presidente plantea a la Junta la necesidad de formar una junta liquidadora y nombrar un apoderado especial para que actúe como representante legal a cargo de dicha junta. Considerando que no hay bienes que liquidar ni deudas ni acreedores ni utilidades qué distribuir, la Junta decide unánimemente no nombrar una junta liquidadora. En su defecto en este acto la Junta decide delegar a **Cristian Ivan Rodríguez Fonseca** mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, Contador Público, con domicilio en el Municipio de Mateare, Departamento de Managua, identificado con cédula de residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería número cero cero cero cero seis cuatro dos cuatro siete (000064247) y número de registro uno nueve cero cinco dos cero dos cero cero cero dos nueve (190520200029) con vencimiento el día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno quien es persona de reconocida honorabilidad y competencia profesional para que actúe como representante legal de la Sociedad mientras culminan los trámites de liquidación, disolución y cierre de negocio ante las autoridades correspondientes. Para tal efecto, se autoriza a la Licenciada **LUISA IVANIA REYES HERNANDEZ** mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua e identificada con cédula de identidad número: **cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L)** como delegada especial de esta Junta para que comparezca en nombre de la Sociedad ante Notario Público de su elección a otorgar Poder Especial de Representación a favor del señor **Cristian Ivan Rodríguez Fonseca** a quien se le otorgaran las siguientes facultades: **1)** para que represente a la Sociedad durante el proceso de liquidación, disolución y cierre de negocio ante la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía Municipal de Managua, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y cualquier otra autoridad administrativa pública o privada necesaria y requerida para tal fin; **2)** firmar, otorgar y autorizar cualquier documento público o privado que sea necesario o deseable para el proceso de liquidación, disolución y cierre de negocio de la Sociedad; **3)** firmar, en caso de ser necesario, ante el notario de su elección, cualquier escritura pública de aclaración o rectificación como delegado especial de esta Junta; **4)** ejercer cualquier otra facultad necesaria y/o requerida para el cumplimiento de este mandato. **CUARTO: REVOCACIÓN DE PODERES VIGENTES:** El Presidente ad-hoc plantea a la Junta que, en virtud de la decisión de la Sociedad de disolver y liquidar la Sociedad, es necesario revocar todos los poderes otorgados por la misma. Habiendo sometido a discusión este punto la Junta en pleno acuerda revocar el **Poder General de Administración** otorgado a favor del señora **KAREN AMALIA AYALA ALVAREZ** mediante de escritura pública número **seis (6),** autorizada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana

del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de **VIOLETA NUÑEZ SILVA**, el que se encuentra inscrito bajo número Único de Folio Personal: MG cero cero guión dos dos guión cero cero ocho dos uno cero (MG00-22-008210) en Asiento tercero (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Asimismo, la Junta decide revocar cualquier otro mandato que se encuentre vigente a la fecha, subsistiendo únicamente el mandato del apoderado especial designado en este acto para efectos del proceso de liquidación y disolución. **QUINTO: NOTIFICAR AL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE MANAGUA, NICARAGUA DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El Presidente manifiesta que es necesario notificar al Registro Público Mercantil del Departamento de Managua sobre el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad. Por lo que, la Junta resuelve que se proceda con la solicitud de certificación de acta y otorgamiento de la escritura pública de protocolización de aprobación de disolución y liquidación de la Sociedad para su registro. **SEXTO: VARIOS: I)** La Junta acuerda que los libros sociales y contables, papeles y documentos legales de la Sociedad quedarán depositados para todos los efectos de ley en las oficinas de la entidad denominada **MÉNDEZ DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** por quien la represente, identificado con cédula de Registro Único de Contribuyente número: J cero tres uno cero cero cero cero uno cinco dos cinco nueve cuatro (J0310000152594) y domicilio fiscal en: Multicentro Las Brisas módulo E cuatro guión E seis (E4-E6) en esta ciudad de Managua, Teléfono ocho siete cero cero nueve cinco siete tres (87009573) de conformidad con el artículo 285 Del Código de Comercio de la República de Nicaragua conservándolos por el término de diez años. **II)** Con el propósito de dar cumplimiento a lo acordado y autorizado en este acto por la Junta se autoriza a la Licenciada **LUISA IVANIA REYES HERNANDEZ** mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua e identificada con cédula de identidad número: **cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L)** para que en su carácter de delegada especial comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar: **a)** todas las certificaciones íntegras o en lo conducente de la presente acta, mismas que constituirán documento amplio y suficiente para todos los efectos legales de los acuerdos aquí tomados; **b)** otorgar en representación de la Sociedad escritura pública de disolución y liquidación se la para su debida inscripción ante el Registro Público competente; **c)** revocación del Poder Generalísimo otorgado a favor de **THELMA CECILIA CARRIÓN BLANDÓN**; y III) **AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Esta Junta autoriza y faculta a la Licenciada **LUISA IVANIA REYES HERNÁNDEZ** mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público, con domicilio y residencia en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, República de Nicaragua, portadora de cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L) y/o a la Licenciada **CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LORIO,** mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos seis cero cinco siete cinco guión cero cero seis cuatro T (001-260575-0064T) y Registro de Abogado y Notario Público número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho (4478) (en lo sucesivo los "**Ejecutores**") para que individual o conjuntamente comparezcan ante las siguientes entidades: **1) "La Gaceta"** Diario Oficial para publicar los estados financieros de cierre de la Sociedad; **2)** ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua a solicitar la inscripción de la escritura pública de disolución y liquidación de la Sociedad; **3)** ante las oficinas de la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía Municipal de Managua, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) para que realicen el trámite de cierre de negocio y baja definitiva de la Sociedad y cualquier otra autoridad administrativa pública o privada hasta culminar los trámites de cierre definitivo de las obligaciones de la Sociedad. Los Ejecutores individual o conjuntamente quedan facultados para firmar y recibir todo tipo de documentos relacionados con el objeto de este mandato y realizar todas las gestiones que se requieran, firmar recibir y entregar en nombre de la Sociedad tipo de documentos públicos y privados para tal fin y actuarán con facultades amplias y suficientes sin limitaciones de ninguna especie para el cumplimiento de su mandato que les ha sido conferido. El Presidente cerró la Junta a las cinco de la tarde de la tarde del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. No habiendo más asuntos que tratar, los miembros de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, leemos íntegramente la presente acta y aprobamos unánimemente las resoluciones acordadas. *(F) A Cardenas Presidente (F) Thelma C Carrión B Secretario" (Hasta aquí la inserción).* Es conforme con su original con el que ha sido debidamente cotejado. En fe de lo cual, extiendo la presente certificación en **cuatro (4) folios útiles** de papel sellado de testimonio serie "H" números: **6343226, 6654924, 6074423** y **6654925** a solicitud de la Licenciada **Luisa Ivania Reyes Hernández** en su calidad de delegada especial de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Lic. Claudia Yohanna Guevara Lorío. Notario Público.**

Reg. 2021-03208 – M. 78677533 – Valor C$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita **Claudia Yohanna Guevara Lorío** mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos seis cero cinco siete cinco guión cero cero seis cuatro T (001-260575-0064T) y Registro de Abogado y Notario Público número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho (4478), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que expira el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós **CERTIFICO Y DOY FE**: Que

tuve a la vista el Libro de Actas de la Sociedad denominada **CORPORACIÓN MCC NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo la "**Sociedad**") y que de la página número uno a la página número siete (1 a la 7), se encuentra el acta que íntegramente dice: *"**ACTA NÚMERO UNO (1).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, en las oficinas de la Firma de Abogados Aguilar Castillo Love ubicadas en la avenida Jean Paul Genie, Edificio Escala IV piso en esta ciudad, reunidos los accionistas y/o representantes de accionistas de la entidad **CORPORACIÓN MCC NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, (en adelante la "**Sociedad**") con el objeto de celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") y tratar sobre los siguientes puntos: **1)** aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad; **2)** aprobar estados financieros de cierre de la Sociedad, certificados por un Contador Público Autorizado; **3)** elegir una junta para actuar como liquidadores de manera individual y/o conjunta, y designar un representante legal a cargo de esta junta a quien se le otorgará un poder para tal fin; **4)** revocación de poderes vigentes; **5)** notificar al Registro Público Mercantil de Managua, Nicaragua de la disolución y liquidación de la Sociedad; **6)** varios. Al efecto, nos encontramos presentes los siguientes representantes de accionistas, a saber: Licenciado Alexander Antonio Cardenas Huembes, en representación de **Manuel Giraldo Méndez Abdala,** dueño de quinientas ochenta (580) acciones de la Sociedad (en lo sucesivo el "**Representante**"); la Licenciada **Thelma Cecilia Carrión Blandón**, dueña de doscientas diez (210) acciones de la Sociedad y la señora **Yermina María Peralta Centeno** dueña de doscientas diez (210) acciones de la Sociedad. El Representante demuestra su representación con carta poder, que lo acredita como Representante del referido accionista, documento que se presenta en Secretaría y, una vez verificada su conformidad, se manda a archivar. La Junta está presidida por **Thelma Cecilia Carrión Blandón** como Presidente, asistida por la señora **Yermina María Peralta Centeno** como Secretario de la misma. El Presidente hace constar que se encuentra reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad. Existiendo quórum legal para sesionar según lo establecido en la cláusula séptima y octava del Pacto Social de la Sociedad, los accionistas y el accionista representado en este acto renuncian a los requisitos de convocatoria previa y ante el conocimiento de la agenda de la Junta, el Presidente declara abierta la sesión y procede de conformidad con la agenda propuesta, la cual fue previamente aprobada. **PRIMERO: APROBAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El Presidente plantea a la Junta la necesidad de disolver y liquidar la Sociedad debido a que nunca tuvo operaciones ni actividades comerciales en la República de Nicaragua. Discutido ampliamente el tema, los accionistas y/o representantes de accionistas unánimemente resuelven: aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad de conformidad con los artículos 262 numeral 1 y artículo 269 numeral 6 del Código de Comercio de la República de Nicaragua, que los faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la Sociedad. Se fija el plazo aproximado de veinticuatro (24) meses para que el proceso de liquidación culmine pero, tal y como lo indica el artículo 278 del Código de Comercio de la República Nicaragua, si la liquidación no pudiere concluir en el tiempo antes señalado, podrá prorrogarse por un una vez solamente y por un tiempo que no exceda de la mitad del plazo antes señalado. **SEGUNDO: APROBAR ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE LA SOCIEDAD, CERTIFICADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:** El Presidente presenta a la Junta los estados financieros de cierre al treinta de abril del año dos mil veintiuno, debidamente certificados por Licenciado Mario José Téllez Blandón Contador Público Autorizado número dos mil trescientos ochenta y cuatro (2384) que íntegra y literalmente dice: "a. Lic. Mario José Téllez Blandón CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Miembro de la Asociación de Auditores de Nicaragua y The IIA USA CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE El suscrito MARIO JOSE TELLEZ BLANDON, Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, legalmente inscrito como CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, con el número CCPN# 2384, Acuerdo Ministerial no. 159-2019, gaceta 180, del 23 de Septiembre del 2019, Garantía GDC – 801733 emitida por INISER, vigente hasta el día veinte y tres de septiembre 2024, casado y de este domicilio. He efectuado en base a la Norma 3000 NORMA DE TRABAJO PARA ATESTIGUAR, una verificación contable y física al 30 de Abril 2021 de CORPORACIÓN MCC NICARAGUA, S. A., identificada con RUC No. J0310000282005, la cual está inscrita en la DGI – MANAGUA. Así mismo He tenido a la vista los Libros Contables Diario y Mayor, Y por lo que procedo a emitir la siguiente: CERTIFICACIÓN Sobre la base de mi verificación y en calidad de Contador Público Autorizado independiente, Certifico que CORPORACIÓN MCC NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, identificada con RUC No. J0310000282005, ubicada en la ciudad de Managua, Nicaragua. PRESENTA INFORMES FINANCIEROS CONFORME A SUS LIBROS CONTABLES al 30 de Abril del 2021. Se extiende en Managua a los Doce días del mes de Mayo del año dos mil Veintino. Lic. Mario José Téllez Blandón Contador Público Autorizado Registro Perpetuo # 2384 Acuerdo Ministerial 159-2019. Miembro de la Asociación de Auditores de Nicaragua y The IIA USA Edificio Escala Módulo B-4 Teléfono Oficina 505 2226-9726. Celular 8400-8444, gerencia@mtcni,com Web www.mtcni.com; b. CORPORACION MCC NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA Balance Genera Al 30 de Abril del 2021 (Expresado en Córdobas) ACTIVOS Activos Corrientes Efectivo y/o Equivalente de Efectivo 3.000.000.00 Cuentas por cobrar (C/C) - Inventarios - Gastos pagados por Anticipados - Activos Corrientes Totales C$3.000.000.00 Activos No Corrientes Propiedad Planta y Equipo - Propiedad Planta y Equipo Neto - Otros Activos a largo plazo - Activos a Largo Plazo Totales C$ 0.00 Activos totales C$3.000.000.00 PASIVOS Pasivos corrientes Cuentas por Pagar Proveedores - Obligaciones Tributarias - Pasivos y Obligaciones*

Laborales - Otras Cuentas por Pagar - Pasivos Corrientes Totales C$ 0.00 Pasivos No Corrientes Préstamos por Pagar - Pasivos No Corrientes Totales C$ 0.00 Pasivos Totales C$ 0.00 Patrimonio Fondos Propios de Accionistas Capital Social 3.000.000.00 Patrimonio Total C$ 3.000.000.00 Total Pasivos + Patrimonio C$ 3.000.000.00 (F) Ilegible Elaborado por Lic. Alexander Cárdenas Huembes Contador General (F) Thelma C Carrión B Autorizado por Lic. Thelma Carrión Blandón Representante Legal" hay un sello circular que dice: MARIO JOSÉ TÉLLEZ BLANDÓN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO CPA 2384 REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL. ***(Hasta aquí la inserción).*** *Habiendo analizado ampliamente los resultados anteriormente expuestos, esta Junta aprueba por unanimidad los estados financieros de cierre de la Sociedad al treinta de abril del año dos mil veintiuno.* ***TERCERO: ELECCIÓN DE JUNTA PARA ACTUAR COMO LIQUIDADORES DE MANERA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTA Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL:*** *El Presidente plantea a la Junta la necesidad de formar una junta liquidadora y nombrar un apoderado especial para que actúe como representante legal a cargo de dicha junta. Considerando que no hay bienes que liquidar ni deudas ni acreedores ni utilidades qué distribuir, la Junta decide unánimemente no nombrar una junta liquidadora. En su defecto en este acto la Junta decide delegar a* ***Cristian Ivan Rodríguez Fonseca*** *mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, Contador Público, con domicilio en el Municipio de Mateare, Departamento de Managua, identificado con cédula de residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería número cero cero cero cero seis cuatro dos cuatro siete (000064247) y número de registro uno nueve cero cinco dos cero dos cero cero cero dos nueve (190520200029) con vencimiento el día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno quien es persona de reconocida honorabilidad y competencia profesional para que actúe como representante legal de la Sociedad mientras culminan los trámites de liquidación, disolución y cierre de negocio ante las autoridades correspondientes. Para tal efecto, se autoriza a la Licenciada* ***LUISA IVANIA REYES HERNANDEZ*** *mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua e identificada con cédula de identidad número:* ***cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L)*** *como delegada especial de esta Junta para que comparezca en nombre de la Sociedad ante Notario Público de su elección a otorgar Poder Especial de Representación a favor del señor* ***Cristian Ivan Rodríguez Fonseca*** *a quien se le otorgaran las siguientes facultades:* ***1)*** *para que represente a la Sociedad durante el proceso de liquidación, disolución y cierre de negocio ante la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía Municipal de Managua, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y cualquier otra autoridad administrativa pública o privada necesaria y requerida para tal fin;* ***2)*** *firmar, otorgar y autorizar cualquier documento público o privado que sea necesario o deseable para el proceso de liquidación, disolución y cierre de negocio de la Sociedad;* ***3)*** *firmar, en caso de ser necesario, ante el notario de su elección, cualquier escritura pública de aclaración o rectificación como delegado especial de esta Junta;* ***4)*** *ejercer cualquier otra facultad necesaria y/o requerida para el cumplimiento de este mandato.* ***CUARTO: REVOCACIÓN DE PODERES VIGENTES:*** *El Presidente plantea a la Junta que, en virtud de la decisión de la Sociedad de disolver y liquidar la Sociedad, es necesario revocar todos los poderes otorgados por la misma. Habiendo sometido a discusión este punto la Junta en pleno acuerda revocar el* ***Poder Generalísimo*** *otorgado a favor de la Licenciada* ***THELMA CECILIA CARRIÓN BLANDÓN*** *mediante de escritura pública número* ***treinta y dos (32),*** *autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de* ***CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LORÍO,*** *el que se encuentra inscrito bajo número Único de Folio Personal: MG cero cero guión dos dos guión cero cero tres uno ocho tres (MG00-22-003183) en Asiento tercero (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Asimismo, la Junta decide revocar cualquier otro mandato que se encuentre vigente a la fecha, subsistiendo únicamente el mandato del apoderado especial designado en este acto para efectos del proceso de liquidación y disolución.* ***QUINTO: NOTIFICAR AL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE MANAGUA, NICARAGUA DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:*** *El Presidente manifiesta que es necesario notificar al Registro Público Mercantil del Departamento de Managua sobre el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad. Por lo que, la Junta resuelve que se proceda con la solicitud de certificación de acta y otorgamiento de la escritura pública de protocolización de aprobación de disolución y liquidación de la Sociedad para su registro.* ***SEXTO: VARIOS: I)*** *La Junta acuerda que los libros sociales y contables, papeles y documentos legales de la Sociedad quedarán depositados para todos los efectos de ley en las oficinas de la entidad denominada* ***MÉNDEZ DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA*** *por quien la represente, identificado con cédula de Registro Único de Contribuyente número: J cero tres uno cero cero cero cero uno cinco dos cinco nueve cuatro (J0310000152594) y domicilio fiscal en: Multicentro Las Brisas módulo E cuatro guión E seis (E4-E6) en esta ciudad de Managua, Teléfono ocho siete cero cero nueve cinco siete tres (87009573) de conformidad con el artículo 285 Del Código de Comercio de la República de Nicaragua conservándolos por el término de diez años.* ***II)*** *Con el propósito de dar cumplimiento a lo acordado y autorizado en este acto por la Junta se autoriza a la Licenciada* ***LUISA IVANIA REYES HERNANDEZ*** *mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua e identificada con cédula de identidad número:* ***cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L)*** *para que en su carácter de delegada especial comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar:* ***a)*** *todas las certificaciones íntegras o en lo conducente de la presente acta, mismas que constituirán documento amplio y suficiente para todos los efectos legales de los acuerdos aquí tomados;* ***b)*** *otorgar en*

representación de la Sociedad escritura pública de disolución y liquidación se la para su debida inscripción ante el Registro Público competente; ***c)*** *revocación del Poder Generalísimo otorgado a favor de* ***THELMA CECILIA CARRIÓN BLANDÓN****; y III)* ***AUTORIZACIÓN ESPECIAL:*** *Esta Junta autoriza y faculta a la Licenciada* ***LUISA IVANIA REYES HERNÁNDEZ*** *mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público, con domicilio y residencia en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, República de Nicaragua, portadora de cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L) y/o a la Licenciada* ***CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LORIO,*** *mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos seis cero cinco siete cinco guión cero cero seis cuatro T (001-260575-0064T) y Registro de Abogado y Notario Público número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho (4478) (en lo sucesivo los "****Ejecutores****") para que individual o conjuntamente comparezcan ante las siguientes entidades:* ***1)*** *"****La Gaceta****" Diario Oficial para publicar los estados financieros de cierre de la Sociedad;* ***2)*** *ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua a solicitar la inscripción de la escritura pública de disolución y liquidación de la Sociedad;* ***3)*** *ante las oficinas de la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía Municipal de Managua, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) para que realicen el trámite de cierre de negocio y baja definitiva de la Sociedad y cualquier otra autoridad administrativa pública o privada hasta culminar los trámites de cierre definitivo de las obligaciones de la Sociedad. Los Ejecutores individual o conjuntamente quedan facultados para firmar y recibir todo tipo de documentos relacionados con el objeto de este mandato y realizar todas las gestiones que se requieran, firmar recibir y entregar en nombre de la Sociedad tipo de documentos públicos y privados para tal fin y actuarán con facultades amplias y suficientes sin limitaciones de ninguna especie para el cumplimiento de su mandato que les ha sido conferido. El Presidente cerró la Junta a las once y cincuenta minutos de la tarde del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. No habiendo más asuntos que tratar, los miembros de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, leemos íntegramente la presente acta y aprobamos unánimemente las resoluciones acordadas. (F) Thelma C Carrión B Presidente (F) Yermina Peralta Secretario" (Hasta aquí la inserción).* Es conforme con su original con el que ha sido debidamente cotejado. En fe de lo cual, extiendo la presente certificación en **cuatro (4) folios útiles** de papel sellado de testimonio serie "H" números: **6074413, 6654929, 6074415 y 6654930** a solicitud de la Licenciada **Luisa Ivania Reyes Hernández** en su calidad de delegada especial de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Lic. Claudia Yohanna Guevara Lorío. Notario Público.**

Reg. 2021-03209 – M. 78677006 – Valor C$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita **Claudia Yohanna Guevara Lorío** mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos seis cero cinco siete cinco guión cero cero seis cuatro T (001-260575-0064T) y Registro de Abogado y Notario Público número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho (4478), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que expira el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós **CERTIFICO Y DOY FE**: Que tuve a la vista el Libro de Actas de la Sociedad denominada **INVERSIONES LA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo la "**Sociedad**") y que de la página número uno a la página número siete (1 a la 7), se encuentra el acta que íntegramente dice: *"****ACTA NÚMERO UNO (1).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.****- En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a la una de la tarde del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, en las oficinas de la Firma de Abogados Aguilar Castillo Love ubicadas en la avenida Jean Paul Genie, Edificio Escala IV piso en esta ciudad, reunidos los accionistas y/o representantes de accionistas de la entidad* ***INVERSIONES LA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA****, (en adelante la "****Sociedad****") con el objeto de celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas (la "****Junta****") y tratar sobre los siguientes puntos:* ***1)*** *aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad;* ***2)*** *aprobar estados financieros de cierre de la Sociedad, certificados por un Contador Público Autorizado;* ***3)*** *elegir una junta para actuar como liquidadores de manera individual y/o conjunta, y designar un representante legal a cargo de esta junta a quien se le otorgará un poder para tal fin;* ***4)*** *revocación de poderes vigentes;* ***5)*** *notificar al Registro Público Mercantil de Managua, Nicaragua de la disolución y liquidación de la Sociedad;* ***6)*** *varios. Al efecto, nos encontramos presentes los siguientes representantes de accionistas, a saber: Licenciado Alexander Antonio Cardenas Huembes, en representación de* ***Manuel Giraldo Méndez Abdala,*** *dueño de quinientas (500) acciones de la Sociedad (en lo sucesivo el* ***"Representante")****; la señora* ***Thelma Cecilia Carrión Blandón****, dueña de doscientas cincuenta (250) acciones de la Sociedad y la señora* ***Yermina María Peralta Centeno*** *dueña de doscientas cincuenta (250) acciones de la Sociedad. El Representante demuestra su representación con carta poder, que lo acredita como Representante del referido accionista, documento que se presenta en Secretaría y, una vez verificada su conformidad, se manda a archivar. La Junta está presidida por* ***Thelma Cecilia Carrión Blandón*** *como Presidente, asistida por la señora* ***Yermina María Peralta Centeno*** *como Secretario de la misma. El Presidente hace constar que se encuentra reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad. Existiendo quórum legal para sesionar según lo establecido en la cláusula séptima y octava del Pacto Social de la Sociedad, los accionistas y el accionista representado en este acto renuncian a los requisitos de convocatoria previa y ante el conocimiento de la agenda de la Junta, el Presidente declara*

abierta la sesión y procede de conformidad con la agenda propuesta, la cual fue previamente aprobada. ***PRIMERO: APROBAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:*** *El Presidente plantea a la Junta la necesidad de disolver y liquidar la Sociedad debido a que nunca tuvo operaciones ni actividades comerciales en la República de Nicaragua. Discutido ampliamente el tema, los accionistas y el accionista debidamente representado de mutuo acuerdo y unánimemente resuelven aprobar la disolución y liquidación de la Sociedad de conformidad con los artículos 262 numeral 1 y artículo 269 numeral 6 del Código de Comercio de la República de Nicaragua, que los faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la Sociedad. Se fija el plazo aproximado de veinticuatro (24) meses para que el proceso de liquidación culmine pero, tal y como lo indica el artículo 278 del Código de Comercio de la República Nicaragua, si la liquidación no pudiere concluir en el tiempo antes señalado, podrá prorrogarse por un una vez solamente y por un tiempo que no exceda de la mitad del plazo antes señalado.* ***SEGUNDO: APROBAR ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE LA SOCIEDAD, CERTIFICADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:*** *El Presidente presenta a la Junta los estados financieros de cierre al treinta de abril del año dos mil veintiuno, debidamente certificados por Licenciado Mario José Téllez Blandón Contador Público Autorizado número dos mil trescientos ochenta y cuatro (2384) que integra y literalmente dice: "a. Lic. Mario José Tellez Blandón CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Miembro de la Asociación de Auditores de Nicaragua y The IIA USA CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE El suscrito MARIO JOSE TELLEZ BLANDON, Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, legalmente inscrito como CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, con el número CCPN# 2384, Acuerdo Ministerial no. 159-2019, gaceta 180, del 23 de Septiembre del 2019 Garantía GDC – 801733 emitida por INISER, vigente hasta el día veinte y tres de septiembre 2024, casado y de este domicilio. He efectuado en base a la Norma 3000 NORMA DE TRABAJO PARA ATESTIGUAR, una verificación contable y física al 30 de Abril 2021 de INVERSIONES LA UNION, SOCIEDAD ANONIMA, identificada con RUC No. J0310000281947, la cual esta inscrita en la DGI – MANAGUA. Así mismo He tenido a la vista los Libros Contables Diario y Mayor, Y por lo que procedo a emitir la siguiente: CERTIFICACIÓN Sobre la base de mi verificación y en calidad de Contador Público Autorizado independiente, Certifico que INVERSIONES LA UNION, SOCIEDAD ANONIMA, identificada con RUC No. J0310000281947, ubicada en la ciudad de Managua, Nicaragua. PRESENTA INFORMES FINANCIEROS CONFORME A SUS LIBROS CONTABLES al 30 de Abril del 2021. Se extiende en Managua a los Doce días del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno. Lic Mario José Téllez Blandón Contador Público Autorizado Registro Perpetuo # 2384 Acuerdo Ministerial 159-2019. Miembro de la Asociación de Auditores de Nicaragua y The IIA USA Edificio Escala Módulo B-4 Teléfono Oficina 505 2226-9726. Celular 8400-9444, gerencia@mtcni.com Web www.mtcni.com. b) INVERSIONES LA UNION, SOCIEDAD ANÓNIMA Balance General Al 30 de Abril del 2021 (Expresado en Córdobas) ACTIVOS Activos Corrientes Efectivo y/o Equivalente de Efectivo 3.000.000.00 Cuentas por cobrar (C/C) - Inventarios - Gastos pagados por Anticipados - Activos Corrientes Totales C$ 3.000.000.00 Activos No Corrientes Propiedad Planta y Equipo - Propiedad Planta y Equipo Neto - Otros Activos a largo plazo - Activos a Largo Plazo Totales C$ 0.00 Activos totales C$ 3.000.000.00 PASIVOS Pasivos corrientes Cuentas por Pagar Proveedores - Obligaciones Tributarias - Pasivos y Obligaciones Laborales - Otras Cuentas por Pagar - Pasivos Corrientes Totales C$ 0.00 Pasivos No Corrientes Préstamos por Pagar - Pasivos No Corrientes Totales C$ 0.00 Pasivos Totales C$ 0.00 Patrimonio Fondos Propios de Accionistas Capital Social 3.000.000.00 Patrimonio Total C$ 3.000.000.00 Total Pasivos + Patrimonio C$ 3.000.000.00 Elaborado por (F) Ilegible Lic. Alexander Cárdenas Huembes Contador General Autorizado por (F) Thelma C Carrión Blandón Lic. Thelma Carrión Blandón Representante Legal. hay un sello circular que dice: MARIO JOSÉ TÉLLEZ BLANDÓN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO CPA 2384 REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL.* ***(Hasta aquí la inserción).*** *Habiendo analizado ampliamente los resultados anteriormente expuestos, esta Junta aprueba por unanimidad los estados financieros de cierre de la Sociedad al treinta de abril del año dos mil veintiuno.* ***TERCERO: ELECCION DE JUNTA PARA ACTUAR COMO LIQUIDADORES DE MANERA INDIVIDUAL Y/O CONJUNTA Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL:*** *El Presidente plantea a la Junta la necesidad de formar una junta liquidadora y nombrar un apoderado especial para que actúe como representante legal a cargo de dicha junta. Considerando que no hay bienes que liquidar ni deudas ni acreedores ni utilidades qué distribuir, la Junta decide unánimemente no nombrar una junta liquidadora. En su defecto en este acto la Junta decide delegar a* ***Cristian Ivan Rodríguez Fonseca*** *mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, Contador Público, con domicilio en el Municipio de Mateare, Departamento de Managua, identificado con cédula de residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería número cero cero cero cero seis cuatro dos cuatro siete (000064247) y número de registro uno nueve cero cinco dos cero dos cero cero cero dos nueve (190520200029) con vencimiento el día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno quien es persona de reconocida honorabilidad y competencia profesional para que actúe como representante legal de la Sociedad mientras culminan los trámites de liquidación, disolución y cierre de negocio ante las autoridades correspondientes. Para tal efecto, se autoriza a la Licenciada* ***LUISA IVANIA REYES HERNANDEZ*** *mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua e identificada con cédula de identidad número:* ***cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L)*** *como delegada especial de esta Junta para que comparezca en nombre de la Sociedad ante Notario Público de su elección a otorgar Poder Especial de Representación a favor del*

*señor **Cristian Ivan Rodríguez Fonseca** a quien se le otorgaran las siguientes facultades: **1)** para que represente a la Sociedad durante el proceso de liquidación, disolución y cierre de negocio ante la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía Municipal de Managua, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y cualquier otra autoridad administrativa pública o privada necesaria y requerida para tal fin; **2)** firmar, otorgar y autorizar cualquier documento público o privado que sea necesario o deseable para el proceso de liquidación, disolución y cierre de negocio de la Sociedad; **3)** firmar, en caso de ser necesario, ante el notario de su elección, cualquier escritura pública de aclaración o rectificación como delegado especial de esta Junta; **4)** ejercer cualquier otra facultad necesaria y/o requerida para el cumplimiento de este mandato. **CUARTO: REVOCACIÓN DE PODERES VIGENTES:** El Presidente plantea a la Junta que, en virtud de la decisión de la Sociedad de disolver y liquidar la Sociedad, es necesario revocar todos los poderes otorgados por la misma. Habiendo sometido a discusión este punto la Junta en pleno acuerda revocar el **Poder Generalísimo** otorgado a favor del señora **THELMA CECILIA CARRIÓN BLANDÓN** mediante de escritura pública número **treinta y tres (33),** autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de **CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LORÍO**, el que se encuentra inscrito bajo número Único de Folio Personal: MG cero cero guión dos dos guión cero cero tres dos nueve dos (MG00-22-003292) en Asiento tercero (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Asimismo, la Junta decide revocar cualquier otro mandato que se encuentre vigente a la fecha, subsistiendo únicamente el mandato del apoderado especial designado en este acto para efectos del proceso de liquidación y disolución. **QUINTO: NOTIFICAR AL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL DE MANAGUA, NICARAGUA DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El Presidente manifiesta que es necesario notificar al Registro Público Mercantil del Departamento de Managua sobre el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad. Por lo que, la Junta resuelve que se proceda con la solicitud de certificación de acta y otorgamiento de la escritura pública de protocolización de aprobación de disolución y liquidación de la Sociedad para su registro. **SEXTO: VARIOS: I)** La Junta acuerda que los libros sociales y contables, papeles y documentos legales de la Sociedad quedarán depositados para todos los efectos de ley en las oficinas de la entidad denominada **MÉNDEZ DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** por quien la represente, identificado con cédula de Registro Único de Contribuyente número: J cero tres uno cero cero cero cero uno cinco dos cinco nueve cuatro (J0310000152594) y domicilio fiscal en: Multicentro Las Brisas módulo E cuatro guión E seis (E4-E6) en esta ciudad de Managua, Teléfono ocho siete cero cero nueve cinco siete tres (87009573) de conformidad con el artículo 285 Del Código de Comercio de la República de Nicaragua conservándolos por el término de diez años. **II)** Con el propósito de dar cumplimiento a lo acordado y autorizado en este acto por la Junta se autoriza a la Licenciada **LUISA IVANIA REYES HERNANDEZ** mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua e identificada con cédula de identidad número: **cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L)** para que en su carácter de delegada especial comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar: **a)** todas las certificaciones íntegras o en lo conducente de la presente acta, mismas que constituirán documento amplio y suficiente para todos los efectos legales de los acuerdos aquí tomados; **b)** otorgar en representación de la Sociedad escritura pública de disolución y liquidación se la para su debida inscripción ante el Registro Público competente; **c)** revocación del Poder Generalísimo otorgado a favor de **THELMA CECILIA CARRIÓN BLANDÓN**; y **III) AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Esta Junta autoriza y faculta a la Licenciada **LUISA IVANIA REYES HERNÁNDEZ** mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público, con domicilio y residencia en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, República de Nicaragua, portadora de cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero cinco L (001-020578-0005L) y/o a la Licenciada **CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LORIO,** mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos seis cero cinco siete cinco guión cero cero seis cuatro T (001-260575-0064T) y Registro de Abogado y Notario Público número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho (4478) (en lo sucesivo los "**Ejecutores**") para que individual o conjuntamente comparezcan ante las siguientes entidades: **1)** "**La Gaceta**" Diario Oficial para publicar los estados financieros de cierre de la Sociedad; **2)** ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua a solicitar la inscripción de la escritura pública de disolución y liquidación de la Sociedad; **3)** ante las oficinas de la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía Municipal de Managua, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) para que realicen el trámite de cierre de negocio y baja definitiva de la Sociedad y cualquier otra autoridad administrativa pública o privada hasta culminar los trámites de cierre definitivo de las obligaciones de la Sociedad. Los Ejecutores individual o conjuntamente quedan facultados para firmar y recibir todo tipo de documentos relacionados con el objeto de este mandato y realizar todas las gestiones que se requieran, firmar recibir y entregar en nombre de la Sociedad tipo de documentos públicos y privados para tal fin y actuarán con facultades amplias y suficientes sin limitaciones de ninguna especie para el cumplimiento de su mandato que les ha sido conferido. El Presidente cerró la Junta a las tres de la tarde del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. No habiendo más asuntos que tratar, los miembros de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, leemos íntegramente la presente acta y aprobamos unánimemente las resoluciones acordadas. (F) Thelma C Carrión B Presidente (F) Yermina Peralta Secretario" (Hasta aquí la inserción).* Es conforme con su original con el que ha sido

debidamente cotejado. En fe de lo cual, extiendo la presente certificación en **cuatro (4) folios útiles** de papel sellado de testimonio serie "H" números: **6074417, 6654926, 6654927 y 6654928** a solicitud de la Licenciada **Luisa Ivania Reyes Hernández** en su calidad de delegada especial de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Lic. Claudia Yohanna Guevara Lorío. Notario Público.**

Reg. 2021-03180 – M. 77822966 – Valor C$ 870.00

CERTIFICACIÓN

Yo, NICASIO ALBERTO ARGUELLO ARCIA, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el quince de abril de dos mil veintitrés. **CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el Libro de Actas de la empresa denominada **COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que corre de la página once (11) a la página dieciocho (18) del Libro de Actas que lleva la sociedad y que íntegramente dice: "**ACTA NUMERO CINCO (05) ACTA NÚMERO CINCO (05).- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día cuatro de julio del año dos mil veintiuno, nos encontramos reunidos en las oficinas de la sociedad "CEDIMED S.A.". A tal efecto, siendo el día, la hora y lugar señalado en la convocatoria, y con el objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada de conformidad con lo establecido en la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la sociedad "COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", se procede a verificar el quórum de ley, constatando la presencia de la socia SOFANA ISABELIA ÚBEDA CRUZ, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho, quien se identifica con cédula de identidad emitida por el Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua bajo número cero cero uno guión dos cero cero seis ocho cero guión cero cero cuatro nueve T (001-200680-0049T), propietaria de cinco (5) acciones, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social, con el cargo de Presidente de la Junta Directiva, y la socia LESBIA DEL ROSARIO MORENO ALVAREZ, mayor de edad, soltera, Administradora, quien se identifica con cédula de identidad emitida por el Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua bajo número dos ocho seis guión dos cero cero cinco siete cinco guión cero cero cero cero S (286-200575-0000S), propietaria de noventa y cinco (95) acciones equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, con el cargo de Vice Presidente de la Junta Directiva, estando presentes la totalidad de los socios, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscrito y pagado, quienes se reúnen para discutir, aprobar y votar los puntos de agenda que se expondrán a continuación. Se declara abierta la sesión y se aprueba la Agenda siguiente: Primera: Disolución y Liquidación de la Sociedad y Segunda: Disposiciones Varias. Siendo aprobada la agenda por unanimidad. Se resuelve lo siguiente: PRIMERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La Presidenta de la Junta Directiva de la Sociedad, expone que se ha convocado a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas para discutir y resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima "COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA" y la forma en que se ha de dividir el patrimonio de la misma, si lo hubiere, por lo que expone para consideración de esta Asamblea, lo siguiente: 1. Que la Sociedad "COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", fue constituida mediante Escritura Pública Número Cuatrocientos sesenta y ocho (468), autorizada en esta ciudad a las ocho y cincuenta y ocho minutos de la mañana del día diez de julio del dos mil dieciocho, antes los oficios del Notario Nicasio Alberto Arguello Arcia, debidamente inscrita bajo los siguientes datos registrales: según asiento de presentación número cero siete nueve cero ocho nueve dos (0790892) del Libro Diario e inscrita bajo el número único de folio personal: eme ge cero cero guión dos dos guión cero cero siete ocho dos dos (MG00-22-007822) en Asiento primero (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, debidamente inscrita como Comerciante según asiento de presentación número cero siete nueve cero ocho nueve tres (0790893) del Libro Diario e inscrita como bajo el número único de folio personal: eme ge cero cero guión dos dos guión cero cero siete ocho dos dos (MG00-22-007822) en Asiento segundo (2) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. 2. Que el objeto principal por el cual se creó esta Sociedad fue la comercialización de equipos e insumos médicos, y debido a que la empresa inició operaciones pero no realizó ninguna venta, los socios accionistas de común acuerdo han decidido realizar los trámites de cierre definitivo del negocio al día treinta de junio del año dos mil veintiuno. Por tanto se hace innecesaria la subsistencia de esta sociedad. Por lo que no queda más alternativa que proceder, de conformidad al artículo doscientos sesenta y nueve (269) del Código de Comercio de la República de Nicaragua, y someter a aprobación de esta Asamblea la presente propuesta de disolución y liquidación de la sociedad. Por lo anterior, habiéndose discutido ampliamente las anteriores nociones, los accionistas presentes por unanimidad de votos, resuelven y aprueban lo siguiente: 1) Disolver la sociedad "COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, a partir del día treinta de junio del año dos mil veintiuno, y proceder a su subsiguiente e inmediata liquidación. 2) Aprobar la Certificación de la información Financiera de la sociedad referida al Balance General y Estado de Resultado Cierre Definitivo de la empresa al 30 de junio 2021 elaborada por el señor Augusto José Gómez Castillo, Contador Público autorizado con Licencia No. 1283, la cual se adjunta a la

presente Acta. 3) Se resuelve nombrar como liquidador a la señora Sofana Isabelia Úbeda Cruz, la cual distribuirá y liquidará conforme al balance en la siguiente forma: Debido a que no hay excedente disponible no se procede a distribución alguna entre los socios. No teniendo ningún reclamo que hacer frente a la sociedad ni en contra de los otros socios. SEGUNDO: DISPOSICIONES VARIAS.- 1) Autorizar a la señora Sofana Isabelia Úbeda Cruz, para comparecer ante el o la Notario Público de su elección, a la protocolización de la presente acta, y otorgue el Instrumento Público correspondiente de Disolución y Liquidación de la sociedad, para su debida inscripción. 2) Se faculta a la Licenciada Sofana Isabelia Ubeda Cruz, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho, y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad emitida por el Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua bajo número cero cero uno guión dos cero cero seis ocho cero guión cero cero cuatro nueve T (001-200680-0049T) a lo siguiente: a) Solicitar y obtener, ante el Registrador Público Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción del Testimonio del Acta de Protocolización de Disolución y Liquidación de la Sociedad, en los términos aprobados, quedando facultada para firmar y recibir todo tipo de documentos para este fin. Todo de conformidad con el artículo doscientos ochenta y cuatro (284) del Código de Comercio de la República de Nicaragua; b) Tramitar y solicitar ante La Gaceta, Diario Oficial, la publicación de la Certificación que se libre de la presente Acta, relacionada al acuerdo de Disolución y Liquidación de la Sociedad; c) Solicitar el cierre definitivo del negocio ante las autoridades de la Dirección General de Ingresos (DGI) y la Alcaldía de Managua. Para lo cual se le otorga las facultades de firmar y recibir todo tipo de documentos relacionados con el objeto del presente mandato y realizar todas las gestiones que requiera, recibir y entregar en nombre de su mandante cualquier tipo de documentos públicos y privados para tales fines. Este mandato especial podrá ser delegado por la Licenciada Sofana Isabelia Ubeda Cruz, o sustituirlo en todo o en parte cuando lo estime conveniente. 3) Autorizar la Revocación de todo Poder que hubiese sido otorgado por la sociedad, en especial el Poder General de Administración, otorgado a favor de la señora Sofana Isabelia Úbeda Cruz, el cual consta en Escritura Pública Número Cuatrocientos sesenta y nueve (469), denominado Poder General de Administración, otorgado en esta ciudad a las nueve y diecisiete minutos de la mañana del día veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario Nicasio Alberto Arguello Arcia, según asiento de presentación número: cero siete nueve cero ocho nueve cinco (0790895) del Libro Diario e inscrito bajo el número único de folio personal: en Asiento tercero (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. 4) Autorizar a la señora Sofana Isabelia Úbeda Cruz, para que comparezca ante Notario Público Nicaragüense de su escogencia a otorgar en nombre de la sociedad, la escritura pública de revocación de Poderes anteriormente autorizado, acreditando su representación y facultades para este acto, con la certificación de la presente acta librada por Notario Público Nicaragüense. Se hace constar que todos los acuerdos y resoluciones fueron tomados por unanimidad de votos, sin dolo ni malicia, que perjudique a los socios o a terceros. Así mismo se hace constar que se han llenado los requisitos legales relativos al quorum legal y al voto exigido para la validez de los acuerdos que se han cumplido para celebrar la sesión y tomar las resoluciones, todos los requisitos y formalidades de las leyes vigentes para estos casos. SE TRANSCRIBE Y ADJUNTA AL PIE DE LA PRESENTE Certificación de Información financiera presentada por el Contador Público autorizado Augusto José Gómez Castillo y que íntegra y literalmente dice: "AUGUSTO J. GOMEZ CASTILLO, Contador Público Autorizado. CERTIFICACION 1. ACREDITACION Yo, Augusto José Gómez Castillo, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y las leyes de la Republica de Nicaragua, Número CPA No. 1283 por el quinquenio que inició el ocho de febrero del año dos mil diecisiete y finalizará el siete de febrero del año dos mil veintidós. Según consta en acuerdo CPA 008-2017 del MED. Publicado en Gaceta diario oficial de Nicaragua No. 40 del lunes 27 de febrero del 2017. 2. CERTIFICO Que las cifras que figuran en la información financiera que se adjunta, cuyo Balance General al 30 de junio del 2021, y el estado de resultado del 1 de enero 2021 al 30 de junio 2021. tiene como objetivo el cierre definitivo de la Empresa. Este documento lleva la firma del Contador General y la firma y sello del suscrito Augusto José Gómez Castillo, Contador Público Autorizado, CPA No. 1283 del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, certifico que corresponden a COMPAÑÍA EXPORTADORA MPORTADORA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA. (CEDIMED, S.A.) Antes de emitir esta certificación, tuve a la vista los libros contables diario y mayor y la documentación que soportan las cifras de la información financiera antes descrita. A solicitud de parte interesada, extiendo esta certificación, en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintiuno. (f) ilegible AUGUSTO JOSE GOMEZ CASTILLO Contador Público Autorizado Hay un sello redondo con la leyenda Lic. Augusto J. Gómez Castillo, Contador Público Autorizado CPA 1283 y en el centro el escudo de Nicaragua. COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS, S.A. CEDIMED, S.A. BALANCE GENERAL Al 30 de junio deL 2021 Cierre Definitivo - [Córdobas] ACTIVO CIRCULANTE EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS 31,188.19 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO 135.00 TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE 31,323.19 Gastos Amortizables Gastos de Organización e Instalación 652,615.70 TOTAL DE ACTIVO 683,938.89 PASIVO CIRCULANTE Prestamo por pagar a Socios 583,938.89 CAPITAL SOCIAL PATRIMONIO DE LOS SOCIOS CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO 100,000.00 TOTAL DE CAPITAL SOCIAL 100,000.00 TOTAL PASIVO + CAPITAL SOCIAL 683,938.89 Managua, 03 de julio 2021 (f) ilegible Lic. Silvia Elena González Contador General. Hay una rubrica y un sello redondo con la leyenda Lic. Augusto J. Gómez Castillo, Contador Público Autorizado CPA 1283 y en el centro el escudo de Nicaragua. COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA DE IMPLEMENTOS Y

EQUIPOS MEDICOS, S.A. CEDIMED, S.A. ESTADO DE RESULTADO CIERRE DEFINITIVO Del 1 de Enero al 30 de Junio 2021 (Expresados en Córdobas) INGRESOS Acumulado INGRESOS – COSTOS DE SERVICIOS – Utilidad Bruta – GASTOS DE OPERACIÓN 0.00 TOTAL GASTOS DE OPERACIONES 0.00 OTROS INGRESOS – UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO 0.00 Managua, 03 de julio 2021 (f) ilegible Lic. Silvia Helena González Contadora General. Hay una rubrica y un sello redondo con la leyenda Lic. Augusto J. Gómez Castillo, Contador Público Autorizado CPA 1283 y en el centro el escudo de Nicaragua." No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, haciendo constar que los acuerdos son firmes y definitivos y fueron tomados con el voto unánime de todos los socios accionistas presentes. Leída que fue la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma por todos los socios presentes. Se cierra la sesión a las diez de la mañana del día antes indicado.- Firma Ilegible SOFANA ISABELIA ÚBEDA CRUZ firma ilegible LESBIA DEL ROSARIO MORENO ALVAREZ".- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y para todos los efectos legales libro la presente Certificación a las nueve de la mañana del lunes cinco de julio de dos mil diecinueve. (F) **NICASIO ALBERTO ARGUELLO ARCIA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2021-03421 – M. 79968488 – Valor C$ 1,160.00

TESTIMONIO

No. 208 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS OCHO. PROTOCOLO NÚMERO VEINTICUATRO (24).- PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL "CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L., SUCURSAL NICARAGUA". En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintiocho de septiembre del año mil veintiuno.- Ante mí, **GLORIA ISABEL CORDÓN MEZA,** mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua, de este domicilio; identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, cero, tres, cero, uno, siete, dos, guion, cero, cero, cero, cinco, U (001-030172-0005U) y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante el quinquenio que expira el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés. **COMPARECE** el señor **JULIAN EZEQUIEL ESPINOZA RIVERA**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero y de este domicilio; identificado con la cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, cero, nueve, cero, cuatro, ocho, cero, guion, cero, cero, siete, dos, G (001-090480-0072G). Doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la plena capacidad civil y legal necesaria para el otorgamiento del presente acto en el que actúa en representación del **"CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L., SUCURSAL NICARAGUA",** Sociedad organizada y constituida bajo las Leyes de España, del domicilio de España, posteriormente decidió instalar y autorizar una sucursal en Managua, Nicaragua. Doy fe de tener a la vista los documentos legales que lo facultan para este acto y consisten en: **I).- Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada número Tres Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho (3.648),** en la ciudad de Fuengirola, España el día diecisiete de Agosto del dos mil dieciocho, ante el oficio notarial de Fernando Jesús Granado Vera, Notario de esa ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía, España, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el catorce de septiembre de dos mil dieciocho, en el tomo cinco mil setecientos sesenta y cuatro (5764), folio ciento treinta y tres (133), inscripción uno (1) con hoja MA guion uno cuatro seis nueve seis cero (MA-146960); **II.**- Testimonio de la Escritura Pública número veinticuatro de Protocolización de documentos para apertura y constitución de sucursal de sociedad extranjera denominada "CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L., SUCURSAL NICARAGUA", suscrita en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del doce de febrero del año dos mil diecinueve, ante el oficio notarial de la Notaria Pública Gloria Isabel Cordón Meza e inscrito con el número único del Folio Personal MG00-22-008407, asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; **III.**- Acredita su representación, conforme a la certificación de la Junta General de socios, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, en la ciudad de Alhaurín de la Torre, Málaga, España, la cual está debidamente legalizada por el Notario Don Luis Rojas Martínez del Mármol del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Granada, España, documento con la correspondiente Apostilla de la Haya para surtir efectos en Nicaragua, en la cual se faculta al señor **JULIAN EZEQUIEL ESPINOZA RIVERA,** para que comparezca ante Notario Público, con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad denominada **"CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, SOCIEDAD LIMITADA"**, a protocolizar la aludida acta ante cualquier Notario Público de la República de Nicaragua, para su debida publicación en la Gaceta, Diario Oficial y su inscripción en el Registro Público Mercantil competente. Yo la Notaria doy fe que todos los documentos antes relacionados se encuentran debidamente certificados y autenticados por el Notariado Español, las autoridades competentes y con la Apostilla conforme a la Convención de la Haya del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe que todos los documentos relacionados en la presente Escritura Pública faculta al compareciente señor **JULIAN EZEQUIEL ESPINOZA RIVERA**, para otorgar en este acto sin limitación o restricción alguna y en tal carácter expone y dice: **ÚNICA: (PROTOCOLIZACIÓN):** Que me presenta para que de conformidad con los Artículos Sesenta y uno y siguientes del Capitulo Cinco de Protocolización de Documentos de la Ley del Notariado vigente, solicita ante mi oficio Notarial la protocolización de la Certificación de la Junta General de socios, en la cual se autoriza la disolución y liquidación de la sucursal en Nicaragua de la entidad mercantil denominada: **"CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L. SUCURSAL NICARAGUA"**, la cual íntegra y literalmente dice: **I.- "CERTIFICACIÓN. ANTONIO LÓPEZ ROMAN**, Administrador Único de la entidad mercantil CONSORCIO MELFOSUR SISTEM, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre, Málaga, Calle Angostura nº 1, Urbanización La

Capellanía (CP 29130) Inscrita en el registro Mercantil de Málaga, al Tomo 5764, Folio 133, Hoja MA-146960, y provista de NIF B93638682. **CERTIFICA. Que en Libro de Actas de la sociedad consta la que tiene el siguiente tenor literal:** Don Antonio López Román, como Apoderado de **MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS SUR, S.L.**, titular de 1500 participaciones sociales, 50% del capital. social y **Don Gabriel Oraa Gil**, como Apoderado de **SISTEM -MELESUR ENERGIA, S.A.**, titular de 1500 participaciones sociales, 50% del capital social, reunidos en la ciudad de Alhaurín de la Torre, en el domicilio social, sito en Urbanización La Capellanía, calle Angostura, no. 1, al **día 25 de agosto de 2021**, estamos reunidos los señores que representamos a las empresas, que son propietarias de la totalidad de las participaciones sociales, y del capital social desembolsado de la compañía mercantil **CONSORCIO MELFOSUR SISTEM, SOCIEDAD LIMITADA**. Previa formación de la lista de asistentes y comprobada la asistencia de todos los socios debidamente representados y del 100% del capital social, por todos ellos y por unanimidad se acepta celebrar la Junta General de socios en este acto, con el siguiente orden del día: **PRIMERO.- Disolución y Liquidación anticipada de la Sucursal. SEGUNDO.- Aprobación de estados financieros de la sucursal al 31.08.2021. TERCERO.- Aprobación del Balance de cierre y estado de resultados al 31.08.2021. CUARTO.- Autorización.** Abierta la sesión, se formó la lista de asistentes, de la que se deriva la asistencia de la totalidad de los accionistas de la Sociedad con derecho a voto, presentes o debidamente representados, quienes firmaron a continuación, en conformidad con la celebración de la Junta General con el orden del día precedente y con lista de asistentes formulada. En cumplimiento de lo dispuesto en el TÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, en el artículo 31° de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, SOCIEDAD LIMITADA".» NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (3.648),** autorizada en FUENGIROLA, el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, ante FERNANDO JESUS GRANADO VERA, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía, se encontraban presentes la totalidad de los integrantes del órgano de administración. Por tanto, se cumplen con los requisitos legales y estatutarios, el Administrador Único y Presidente declaró válidamente constituida la junta general y declara abierta la sesión. Tras las oportunas deliberaciones de los asuntos contenidos en el orden del día, y no haciendo uso ninguno de los asistentes de su derecho a que constase en acta el contenido de su intervención, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos, que son copia literal del acta de la cual éste es certificado: "**ACUERDOS PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE LA SUCURSAL.-** Expone D. Antonio López Román, que es del conocimiento de los accionistas que la Sucursal de la Sociedad desde el mes de Marzo de 2020 a la fecha, no ha logrado continuar con sus operaciones en Nicaragua, por causa de fuerza mayor y que en consecuencia, cada uno de los socios ha expresado su intención de no continuar con dicha sucursal **en Nicaragua.**- ----Por tanto, habiéndose cumplido con **las formalidades** legales prescritas en los Estatutos de la Sociedad **y de acuerdo** a lo estipulado en la Legislación mercantil **Española, propone** a esta Junta General disolver y liquidar **anticipadamente** la sucursal de la Sociedad en Nicaragua, **denominada "CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L. SUCURSAL NICARAGUA"**, autorizada en el TESTIMONIO de la Escritura Pública número veinticuatro de Protocolización de documentos para apertura y constitución **de sucursal de** sociedad extranjera denominada "CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L., SUCURSAL NICARAGUA", **suscrita en** la ciudad de Managua, a las diez de la mañana **del** doce de febrero del año dos mil diecinueve, ante el **oficio notarial** de la Notaria Pública Gloria Isabel Cordón **Meza e inscrito** con el número único del Folio Personal MG00-22-008407, asiento 1 del Registro Público de la Propiedad **Inmueble** y Mercantil de Managua. Para proceder **a la disolución** anticipada de la sociedad, debido a que no se **ha podido** continuar con el fin propuesto, corresponde **proceder** a la liquidación de la misma, por lo que se **nombra la Junta** Liquidadora de la sucursal de la sociedad **conformada** exclusivamente por el señor D. Antonio López Román; quien acepta el cargo y queda en posesión del mismo. ----Una vez hecho esto, el Liquidador Único presenta un informe, habiendo satisfecho los pasivos de la empresa, la Junta General procederá a la aprobación del informe de la Junta Liquidadora. Una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de los votos de los accionistas presentes, es aceptada en su totalidad, de acuerdo a los Estatutos de la Sucursal. En consecuencia, se declara la disolución y Liquidación anticipada de **"CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L. SUCURSAL NICARAGUA"**, y según informe de la Junta Liquidadora, el capital social en caja es por Cien Mil córdobas netos (C$100,000.00) y no hay cuentas por cobrar, no hay ningún pasivo de cualquier naturaleza que deba ser cubierto con los fondos de la sucursal, todo conforme a los Estatutos de la Compañía mercantil **"CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, SOCIEDAD LIMITADA".-------SEGUNDO: APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO:** La Junta General de socios procede a someter a la consideración de esta Asamblea, los Estados Financieros de esta Sociedad cortados al día al treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno y que reflejan que ésta Sucursal de la Sociedad no ha operado en el ejercicio 2021; no habiendo tenido ni ingresos ni egresos; no existen cuentas, ni por cobrar, ni por pagar a proveedores o clientes de la Sucursal de la Sociedad con posterioridad a su constitución; por lo que lo único que reflejan es la existencia en caja del capital social debidamente pagado por la sociedad Matriz. Una vez explicados los estados financieros, los accionistas debidamente representados proceden a deliberar sobre los mismos y por unanimidad de los votos aprueban los estados financieros de la Sucursal de la Sociedad cortados al treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno. Copia de dichos estados financieros proceden a ser archivados en Secretaría de la Sociedad y siendo la causa de esta disolución el acuerdo

tomado en este sentido por los socios presentes. Según los numerales tres y seis del Artículo doscientos sesenta y nueve del Código de Comercio. ------Se fija el plazo de treinta días a partir de esta fecha para que el Liquidador Único transfiera a la sociedad matriz CONSORCIO MELFOSUR SISTEM, S.L. el importe que hay en Caja y que coincide con el Capital de la SUCURSAL NICARAGUA, CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM. -----Quedan extinguidos a partir de esta fecha todos los Poderes Especiales, Poder General de Administración y de cualquier otra índole que hayan sido otorgados por la sucursal de la sociedad a sus funcionarios y a cualquier otra persona quedando estos mandatos sin valor, ni efecto legal alguno. ---El Liquidador Único hace entrega a la Junta General de los documentos, libros contables, fondos y haberes varios debidamente registrados.-----Como consecuencia del acuerdo de disolución aquí alcanzado, esta Junta General de la Sociedad por unanimidad de los votos de los accionistas presentes acuerdan facultar a **D. JULIAN EZEQUIEL ESPINOZA RIVERA**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua; identificado con la cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, cero, nueve, cero, cuatro, ocho, cero, guion, cero, cero, siete, dos, G (001-090480-0072G); para que pueda comparecer ante cualquier Notario Público de su elección en Nicaragua para otorgar la escritura pública de Disolución y Liquidación anticipada de la Sucursal y proceda a la inscripción respectiva en el competente registro público y firmar en nombre y representación de la sociedad cualquier documento público o privado para la comisión de su mandato en cumplimiento del inciso A, del artículo 13 del Código de Comercio, para que este acuerdo surta efectos a terceros, así como hacer las publicaciones necesarias en la Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua. ----Asimismo, se le faculta para que pueda realizar todas las gestiones administrativas de la Sucursal de la Sociedad en la Dirección General de Ingresos y Alcaldía Municipal de Managua para darle de baja a la Sucursal de la Sociedad, así como para realizar cualquier otro tipo de trámite que sea necesario para poder dar de baja de cualquier registro o régimen de cualquier índole o naturaleza a la Sucursal de la Sociedad.---Por unanimidad de votos de los accionistas presentes acuerdan nombrar a D. **JULIAN EZEQUIEL ESPINOZA RIVERA**, depositario de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cinco del Código de Comercio de la República de Nicaragua (Arto. 285 CC).-**TERCERO: APROBACIÓN DE BALANCE DE CIERRE Y ESTADO DE RESULTADOS AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-** D. Antonio López Román, procede a continuación a presentar y explicar a los accionistas un Balance de cierre de la Sucursal de la --Sociedad y un Estado de Resultados, mismos que demuestran --que la Sucursal de la Sociedad, desde el mes de Marzo de 2020 hasta el día de hoy, no ha realizado ninguna operación de ninguna naturaleza que le pueda haber ocasionado ingresos, ni egresos y por tanto, el balance de cierre de la Sucursal de la Sociedad y el Estado de Resultados solamente indican la existencia en el activo de Cien mil córdobas (C$100,000.00) en caja de la Sucursal de la Sociedad y Cien mil córdobas (C$100,000.00) en el pasivo que corresponde al patrimonio (aportes de capital), realizados por la Matriz, Única accionista de la Sucursal. En ambos casos, el balance de cierre y el estado de resultados está certificado por Contador Público Autorizado. Luego de presentado ambos documentos a los accionistas presentes y debidamente representados y de haberles explicado la existencia de los únicos movimientos ya referidos, por unanimidad de votos de los accionistas presentes y representados, el balance de cierre y el estado de resultados cortados ambos al treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno son aprobados por unanimidad de los socios presentes y debidamente representados. Copia de ambos documentos proceden a ser archivados en Secretaría de la Sociedad. **CUARTO.-AUTORIZACIÓN**---Se autoriza en este mismo acto al Administrador Único de la sociedad, D. Antonio López Román, para que certifique la presente acta, la que, a su vez, servirá a D.:**JULIAN EZEQUIEL ESPINOZA RIVERA**, de generales ::::mencionadas, para que comparezca ante notario Público, con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la entidad Mercantil **"CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L., SUCURSAL NICARAGUA"**, a protocolizar la aludida Acta y comparecer en representación de la Sociedad a Disolver y Liquidar anticipadamente la Sucursal de la Sociedad, para su debida inscripción en el registro Mercantil competente y la publicación en la Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua y asimismo a otorgar la correspondiente Escritura Pública aludida. -----A continuación, figura en el acta la firma de quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión. Así resulta fielmente del Acta correspondiente a dicha reunión, que fue aprobada por unanimidad a su finalización, y que consta en el Libro de Actas, sin que en lo omitido haya nada que desvirtué lo transcrito. ------Y a todos los efectos legales, se expide la presente certificación, en mi calidad de Administrador único, en la ciudad de Alhaurín de la Torre, en el domicilio social, sito en Urbanización La Capellanía, calle Angostura, no. 1, al día 25 de agosto de 2021. (F) Ilegible. Antonio López Román." **II.- Auténtica notarial:** "Yo, LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Granada. LEGITIMO la/s firma/s de D./Antonio López Román con D.N.I./NIF: 24158415-C por coincidir con la que figura en mis libros oficiales. Granada, a 20 de Septiembre de 2021. (F) Firma ilegible. Notario. Hay sellos que dicen: NÚMERO DE ASIENTO...DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR DEL AÑO EN CURSO". "SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES. NIHIL PRIUS FIDE. A 212404019." "LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL- NOTARIO-GRANADA." "Hay un escudo de armas al centro del sello. Hay una firma ilegible y sello que dice: "FE PÚBLICA NOTARIAL. CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL. NOTARIADO EUROPA. NIHIL PRIUS FIDE. 0262250548. PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES FZ 9675380." **III.- APOSTILLE** (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) 1.- **PAIS** ESPAÑA. 2.- **ha sido firmado por** D. Luis Rojas Martínez del Mármol. 3.- **quien actúa en calidad de** NOTARIO. 4.- y **está revestido del sello/timbre de** su

Notaría **Certificado** 5.- **en** Granada. 6.- **el día** 20/09/2021. 7.- **por** D. Salvador Torres Ruiz, con firma delegada del Decano. 8.- **bajo el número** N424372021/024568. 9.- **Sello/ timbre**. NIHIL PRIUS FIDE A 122404019. SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES". HAY UN SELLO QUE DICE: LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL- NOTARIO-GRANADA." Sello que dice: "FE PÚBLICA NOTARIAL. CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL. NOTARIADO EUROPA. NIHIL PRIUS FIDE. 0262250549. Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es. Código de verificación de la Apostilla: NA:JLjK-mQuZ-Xvh4-wQyx.-" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado por la suscrita Notaria. Documento original queda en poder de la suscrita Notaria Pública y pasa a formar parte de mi protocolo que llevo en el corriendo año formando el folio trescientos A, B, C, D y E. Así se expresó el otorgante a quien instruí acerca del objeto, valor y trascendencia Legal de este Acto; valor y significación de las cláusulas generales y especiales que aseguran la validez de este instrumento, renuncias en concreto hechas. Leído que fue por mí la Notaria íntegramente lo escrito al compareciente, lo encuentra conforme, aprueba ratifica y firmamos, de lo que doy fe, así todo lo relacionado.- (F) Ilegible. **JULIAN EZEQUIEL ESPINOZA RIVERA**.- (F) Ilegible.- Gloria Cordón.- (Notaria Pública).- **PASÓ ANTE MÍ**: al frente del folio número doscientos noventa y ocho (298) al frente del folio número trescientos dos (302) de **MI PROTOCOLO NÚMERO VEINTICUATRO (24),** que llevo durante el corriente año. A solicitud del Señor **JULIAN EZEQUIEL ESPINOZA RIVERA, en representación de "CONSORCIO MELFOSUR-SISTEM, S.L., SUCURSAL NICARAGUA",** libro este **PRIMER TESTIMONIO** en cuatro folios útiles, los que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del veintiocho de septiembre del año mil veintiuno. Protocolo serie "P" números 9381991, 9381992, 9381993, 9381994, 9381995.- Testimonio serie "H" números 6754331, 6754332, 6754333, 6754334.- (f) **GLORIA ISABEL CORDÓN MEZA, ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.**

Reg. 2021-03620 – M. 81007907 – Valor C$ 580.00

"CERTIFICACIÓN"

La suscrita, **MARÍA ALEJANDRA AUBERT CÁRCAMO**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que expira el día uno de julio del año dos mil veintiséis, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas, que debidamente registrado lleva la Sociedad **CORPORACION MULTI-INVERSIONES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** del reverso página número tres (03) al frente de la página número seis (06) se encuentra asentada el Acta Número Tres **(3) de Junta** General Extraordinaria de Accionistas, **celebrada en la ciudad** de Guatemala, República de Guatemala, **a las nueve** horas de la mañana del día veintiocho de **septiembre del año** dos mil veintiuno, la que íntegra y literalmente dice: "**ACTA NÚMERO TRES (3).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las nueve horas de la mañana del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, constituidos en quinta avenida quince guion cuarenta y cinco zona diez, Centro Empresarial Torre Uno Nivel Once, Guatemala, Guatemala, los accionistas de la Sociedad **CORPORACION MULTI-INVERSIONES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** con el objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas. Al efecto se encuentran presentes los accionistas siguientes: **CORPORATIVO CMI, S.L.,** titular de noventa y ocho (98) acciones, representada en este acto por el señor Salomón Vaie Lustgarten; y **CORPORACIÓN MULTI-INVERSIONES HISPANIA, S.L.,** titular de dos (2) acciones, representada en este acto por el señor Juan José Luna Duraes. De esta forma se encuentran presentes y representadas acciones que representan el cien por ciento (100%) del capital social, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria renunciando a las formalidades de la convocatoria y al lugar de la celebración, todo de conformidad con el Artículo Once de los Estatutos. Preside esta Junta por unanimidad de votos **CORPORATIVO CMI, S.L.,** representada por Salomón Vaie Lustgarten., asistida por unanimidad de votos y como Secretario de esta Junta por **CORPORACIÓN MULTI-INVERSIONES HISPANIA, S.L.,** representada por el señor Juan José Luna Duraes , declarando el primero abierta la sesión luego de comprobado por el segundo el quórum y los Poderes respectivos, mismos que se encuentran legalmente extendidos y entregados en Secretaría para su custodia, procediéndose de la siguiente manera de conformidad con la Agenda previamente aprobada en este mismo acto: **PRIMERO:** Aprobación de los Estados Financieros: Habiendo sido este documento distribuido con anticipación a los accionistas y demostrándose que los activos totales, los pasivos totales y el capital se encuentran en cero, la Presidente en funciones hace las aclaraciones pertinentes, y luego el mismo se aprueba por unanimidad de votos presentes. El Balance General que comprueba lo indicado anteriormente se procede a insertar íntegra y literalmente a continuación: "***CORPORACIÓN MULTI-INVERSIONES NICARAGUA, S.A. (CMI NICARAGUA, S.A.)*** *BALANCE GENERAL Al 31 de Diciembre 2020 EXPRESADO EN: CÓRDOBA NICARAGÜENSE* **ACTIVO CORRIENTE** Caja C$ - TOTAL ACTIVO C$ - **PATRIMONIO CAPITAL SOCIAL C$** - Capital Suscrito y Pagado C$ - **TOTAL CAPITAL C$ - TOTAL PASIVO Y CAPITAL C$** - Representante Legal. (f) ilegible. Contador. Hay una firma ilegible y un sello que con el lema que dice: Lic. William Dávila Rueda Contador Público Autorizado Lic. No. 3318 República de Nicaragua América Central. Hay un escudo.".- **SEGUNDO:** Que es del conocimiento de los miembros de la Junta, que la Sociedad no inició, ejecutó, ni desarrolló el

objeto social para la cual fue constituida, por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en el Pacto Social y Código de Comercio, en este acto y por unanimidad de votos **ACUERDAN disolver anticipadamente** la Sociedad **CORPORACION MULTI-INVERSIONES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** constituida mediante Escritura Pública Número Veintiuno (21) de Constitución de una Sociedad Anónima y sus Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día cuatro de Junio del año dos mil siete ante los oficios notariales de Rodrigo Antonio Taboada Rodríguez e inscrita bajo el Número dos mil ciento nueve (2,109), Páginas de la doscientos setenta y uno a la doscientos ochenta y tres (271/283) del Tomo LIII del Libro Segundo Mercantil y bajo el Número siete mil trescientos diez (7,310), Páginas de la ciento noventa y cuatro a la ciento noventa y cinco (194/195) del Tomo XIX del Libro de Personas, ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Masaya. **TERCERO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN que la sociedad de ahora en adelante y para efectos de su proceso de Disolución y Liquidación únicamente, será nombrada bajo la razón social **"Corporación Multi-Inversiones Nicaragua, Sociedad Anónima en Liquidación"**. **CUARTO**: La Presidente en funciones, manifiesta que es necesario nombrar Junta Liquidadora que lleve a cabo los actos de liquidación de la sociedad. Propone que la liquidación sea realizada por dos liquidadores, debido que se trata exclusivamente de corroborar que efectivamente la empresa no cuenta con activos ni pasivos. Por unanimidad de votos **ACUERDAN** nombrar Junta Liquidadora, la que estará conformada por **STEVENS ALEXANDER MARTÍNEZ NIETO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portador de Cédula de Identidad número cero cuatro uno guion uno seis cero siete nueve nueve guion uno cero cero cero S (041-160799-1000S) y **GLENDA LISSETT FAJARDO RODRIGUEZ,** mayor de edad, casada, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número uno seis uno guion uno uno cero uno siete cuatro guion cero cero cero cero D (161-110174-0000D), todo de conformidad con lo establecido en los Artículos doscientos setenta y tres, doscientos setenta y seis y doscientos setenta y ocho del Código de Comercio (Arto. 273, 276 y 278 CC). Se les instruye particularmente ejecutar la liquidación, tener los poderes totales que corresponden a los liquidadores de sociedades, pudiendo en general realizar cualquier acto jurídico necesario para la liquidación completa de la sociedad. La liquidación deberá efectuarse en un plazo máximo de tres días. **QUINTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN, autorizar a **MARÍA ALEJANDRA AUBERT CÁRCAMO**, mayor de edad, soltera, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número cero cero uno guion cero siete cero cuatro nueve cinco guion cero cero uno dos F (001-070495-0012F), para que: i) proceda a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la Certificación Notarial de la presente Acta; ii) comparezca en nombre y representación de la sociedad **"Corporación Multi-Inversiones Nicaragua, Sociedad Anónima en Liquidación"**, ante Notario Público de su escogencia con el fin de otorgar la Escritura Pública de Disolución Anticipada de Sociedad Anónima y proceda a la inscripción respectiva en el Registro Público correspondiente; iii) si fuese necesario inscriba ante el Registro Público: iii.i) los cambios sufridos en la estructura accionaria así como a los actuales accionistas de conformidad con Certificación que para esos efectos deberá ser librada por Notario Público; iii.ii) a la sociedad **CORPORATIVO CMI, S.L.,** representada por su Administrador Único la sociedad Española Corporación Multi-Inversiones Hispania, S.L. quien a su vez actúa a través de su representante legal persona física Jorge Martínez Sanchez, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario y del domicilio de la ciudad de Guatemala, portador de pasaporte número dos cuatro ocho seis uno siete seis cero cinco (248617605), el cual se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del año dos mil veinticuatro como representante legal; y iii.iii) la dirección física comercial de la sociedad, la cual es: de la Rontoda Centroamérica, trescientos metros (300 mts) al Oeste, Edificio Riguero, Módulo Gemina, en la ciudad de Managua. **SEXTO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN** nombrar como representantes de la Sociedad **"Corporación Multi-Inversiones Nicaragua, Sociedad Anónima en Liquidación"**, a **MARÍA ALEJANDRA AUBERT CÁRCAMO**, mayor de edad, soltera, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número cero cero uno guion cero siete cero cuatro nueve cinco guion cero cero uno dos F (001-070495-0012F) y a **LESTER DANILO REYES MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portador de Cédula de Identidad número cero cero uno guion tres creo cero ocho ocho cero guion cero cero cero cuatro E (001-300880-0004E), para que, de manera individual o conjunta, comparezcan ante cualquier institución de cualquier naturaleza, ya sea pública o privada, tales como la Dirección General de Ingresos, Alcaldías Municipales, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y cualquier otra entidad en la que se encuentre inscrita la Sociedad y que realicen todas las gestiones administrativas necesarias para la cancelación de registros y el cierre de obligaciones de la Sociedad; facultándonles además para que en nombre de la Sociedad soliciten y firmen cualquier documento y reciban cualquier información y/o notificación. Se autoriza a Stevens Alexander Martínez Nieto, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y del domicilio de la ciudad de Managua, portador de Cédula de Identidad número cero cuatro uno guion uno seis cero siete nueve nueve guion uno cero cero cero S (041-160799-1000S) para que pueda comparecer ante Notario de su escogencia a otorgar el correspondiente poder especial, según facultades autorizadas en el presente punto. **SÉPTIMO**: Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar a **GERARDO JOSUE SALVATIERRA SOZA**, mayor de edad, soltero, Contador y del domicilio de la ciudad de Managua, portador de Cédula de Identidad número cuatro cero uno guion uno nueve cero siete nueve cero guion cero cero cero uno X (401-190790-0001X), **DEPOSITARIO** de todos los documentos sociales de

"Corporación Multi-Inversiones Nicaragua, Sociedad Anónima en Liquidación". **OCTAVO:** La Certificación de la presente Acta librada por Notario Público, servirá de suficiente documento habilitante a los autorizados para actuar de conformidad y de probatorio de los acuerdos tomados. No habiendo más que tratar se lee la presente Acta la que se encuentra conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos levantando la sesión. (f) ilegible. (f) ilegible.".- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada. En fe de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día uno del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (F) **MARÍAALEJANDRAAUBERTCÁRCAMO, Abogada y Notario Público.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-03040 - M. 7567425 - Valor C$ 435.00

EDICTO

ASUNTO NÚMERO: 000030-0818-2022-CO.
JUZGADO LOCAL ÚNICO DE EL ALMENDRO, DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN, RAMO CIVIL Y FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY. SIENDO LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEITIUNO.

Los señores de nombre: los señores: **URBANO GUDIEL MARTINEZ,** identificado con cédula nicaragüense numero: 121-150255-0001C. mayor de edad, casado, ganadero y el señor: **JULIAN GUDIEL MARTINEZ,** identificado con cédula de identidad nicaragüense numero: 121-170274-0001D, mayor de edad, casado, ganadero., representados por el Lic. Jorge Jader Bravo Orozco, Abogado y Notario Público, carnet numero: 23104, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran los causantes de nombres: **DOLORES MARTINEZ CASTILLO(Q.E.P.D)** Según Certificado de Defunción, emitido por el Registro del Estado de las Personas de la Ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales; bajo acta de defunción con tomo numero; 10000, folio numero; 8, partida numero: 8 en fecha de inscripción del veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, con fecha de fallecimiento: ** del Dieciocho de enero del año dos mil once, en el Municipio del Almendro, Departamento de Rio San Juan** y el señor; **JULIAN GUDIEL GODINEZ(Q.E.P.D)** Según Certificado de Defunción, emitido por el Registro del Estado de las Personas de la Ciudad del Almendro, Departamento de Rio San Juan, bajo acta Defunción con tomo numero; 526020002, folio numero: 188, fecha de inscripción del treinta de marzo del año dos mil veintidós, con techa de fallecimiento: ** del Treinta de marzo del año dos mil veintidós, en el Municipio del Almendro, Departamento de Rio San Juan**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en portal wed del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la ciudad de el Almendro. Departamento de Rio San Juan. **(f) Lic. Dalma Lyla Valle Medal, Juez Suplente Local Único de El Almendro, Rio San Juan. (f) Lic. Iris Amelia Pineda Espino, Secretaria Judicial.**

3-1

Reg. 2022-03041 - M. 7296917 - Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000774-ORR1-2022-CO
Número de Asunto Principal: 000774-ORR1-2022-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Las once y dieciséis minutos de la mañana. -

La señora **YAMILETH DEL SOCORRO JIRON DUARTE** y en representación de su menor hija **MARIANA AUXILIADORA ALVARADO JIRON**; y **WILLIAM JOSE ALVARADO JIRON**, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante **WILLIAM ALVARADO RAUDEZ (Q.E.P.D)** y en especial de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Granada, en el Barrio la Otra Bandita, Costado Oeste del supermercado La Colonia, compuesto de una área de (138.3071 mts2), equivalentes a (196.1769 Vrs2) y comprendido dentro de los siguientes linderos; **Norte:** (20.25 mts) colinda con Callejón; **Sur:** (20.25 mts) resto de la propiedad del señor Alvarado Pomares; **Este:** Propiedad de (6.83 mts) colinda a Calle trazada, **Oeste:** (6.83 mts) y colinda con propiedad de la señora Ángela del Carmen Vega, debidamente inscrito bajo el número de finca: 55,325, folio: 285, tomo: 777, asiento: 1, en el Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Granada. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse a juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Firma Ilegible Juez. (f) Secretario **MALUMEPE.**

3-1

Reg. 2022-03039 - M. 7316918 - Valor C$ 1,305.00

EDICTO

Número de Asunto: 000546-ORO1-2020-CO

Conforme lo dispuesto en el art.152 CPCN, hágase saber a: LUIS FELIPE GUARDADO, que en este Despacho Judicial se ha presentado por parte del Licenciado Yader David Chavarría Solís, en calidad de Apoderado General Judicial del señor José Luis Cortez; Proceso Declarativo Ordinario y con Pretensiones Acumuladas de: Falsedad de Instrumento Público, Nulidad de Instrumento Público, Cancelación de Asientos Registrales y de Reivindicatoria de dominio; en su contra, dictándose las resoluciones que en su encabezado y parte resolutiva integra y literalmente dicen: Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. Las doce y seis minutos de la tarde. FALLO: **1.-** Admítase a trámite la demanda Declarativa Ordinaria y con Pretensiones Acumuladas de Falsedad de Instrumento Público, Nulidad de Instrumento Público, Cancelación de Asientos Registrales y de Reivindicatoria de dominio, al Licenciado Yader David Chavarría Solís, mayor de edad, casado, identificado con cédula de identidad número: 281-131182-0002T, oficio Abogado y Notario Público, de este domicilio, en calidad de Apoderado General Judicial del señor José Luis Cortez, mayor de edad, soltero, jubilado, identificado con cédula número: 086-300951-0000S, del domicilio en la ciudad de Chinandega, en contra de los señores Silvio José Juárez Gutiérrez, Luis Felipe Guardado y a la sucesora del señor Domingo Guzmán Fonseca Vado de nombre Leonor Rivas. **2.-** Téngase al Licenciado Yader David Chavarría Solís, mayor de edad, casado, identificado con cédula de identidad número: 281-131182-0002T, oficio Abogado y Notario Público, de este domicilio, en calidad de Apoderada General Judicial del señor José Luis Cortez, mayor de edad, soltero, jubilado, identificado con cédula número: 086-300951-0000S, del domicilio en la ciudad de Chinandega, al que le da la debida intervención de Ley, de conformidad al artículo 87 CPCN. **3.-** De conformidad con el art. 426 CPCN emplácese a los señores Silvio José Juárez Gutiérrez, Luis Felipe Guardado y a la sucesora del señor Domingo Guzmán Fonseca Vado de nombre Leonor Rivas de generales de Ley no expresadas por el demandante, para que en plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la contesten la presente demanda. **4.-** Prevéngasele a los demandados actuar en este proceso con la asistencia jurídica o por medio de apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN. **5.-** Apercíbasele a los demandados que si transcurrido el plazo para contestar no lo hicieren, serán declarados rebeldes; sus faltas de personamientos en esta causa, no impedirá la continuación del proceso. **6.-** Notifíquese a las partes demandadas en el lugar o lugares designados como su domicilio, según el orden indicado por el actor en la demanda, sin perjuicio del derecho de los demandados a designar en su escrito de contestación lugar para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN. **7.-** Procédase a realizar la primera notificación a los demandados de manera personal y de no encontrarse las personas en el domicilio señalado, el notificador dejará constancia de ello y concurrirá por segunda vez dentro de tercero día a realizar la notificación; si encontrare a la persona procederá a realizar la notificación personalmente, caso contrario notificará por medio de cédula conforme lo disponen los arts. 148 y 149 CPCN. **8.-** De conformidad al art. 155 CPCN. Gírese Exhorto al Juzgado de Distrito Civil de Chinandega para que sea notificada la señora: LEONOR RIVAS (sucesora procesal por causa de muerte del señor DOMINGO GUZMAN FONSECA VADO) en la dirección siguiente: Ciudad de Chinandega exactamente en el Barrio La Libertad de la Cooperativa de Agricultores media cuadra al norte, a mano izquierda, primer portón y una vez realizada las presentes diligencias regresen al juzgado de origen. **9.-** Entréguese en el acto de notificación a los demandados, copias del escrito de demanda y sus anexos. **10.-** Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. Testados: José Luis Gómez, s: No valen. Entrelineados: Yader David Chavarría Solís: Vale. (F) Ilegible Juez. (F) Ilegible Secretario.

Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós. Las once y treinta minutos de la mañana. Juez Darling Estrella Balladares López; Resuelve: **1.-** Siendo que se ha admitido a trámite la Ampliación de la Demanda, por parte del Licenciado Yader David Chavarría Solís, en la calidad con que actúa, con respecto a la Pretensión Acumulada de Pago de Daños y Perjuicios, en contra de los señores: Geovanny Antonio Martínez Picado, Silvio José Juárez Gutiérrez, Luis Felipe Guardado y a la sucesora del señor Domingo Guzmán Fonseca Vado, de nombre Leonor Rivas; de conformidad con el art. 426 CPCN emplácese a los demandados, para que en plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la conteste. **2.-** Prevéngasele a los demandados actuar en este Proceso con la Asistencia Jurídica o por medio de Apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN. **3.-** Por ser las partes demandadas: señora LEONOR RIVAS (sucesora procesal por causa de muerte del señor DOMINGO GUZMÁN FONSECA VADO) del domicilio de Chinandega, en la dirección siguiente: Ciudad de Chinandega exactamente en el Barrio La Libertad de la Cooperativa de Agricultores media cuadra al norte, a mano izquierda, primer portón. El señor GEOVANNY ANTONIO MARTINEZ PICADO, del domicilio de Chinandega, en la dirección siguiente: De la Gasolinera Esso el Calvario, 20 Vrs. al oeste modulo de la ATC, en la ciudad de Chinandega, por lo que de conformidad al art. 155 CPCN. Gírese Exhorto al Juez del Juzgado de Distrito Civil Oral de la ciudad de Chinandega, para que sea notificada la presente providencia a los demandados referidos, en la dirección señalada. Ofreciendo reciprocidad en igualdad de condiciones. Se les hace saber a los Demandados que las copias de la Ampliación de la Demanda se encuentran a su disposición en la Oficina de Atención al Público (OAP). **4.-** Notifíquese a las partes demandadas en el lugar o lugares designados como su domicilio, según el orden indicado por el actor en la demanda, sin perjuicio del derecho del demandado a designar en su escrito de contestación lugar

para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN. **5.-** Cítese por medio de edictos al señor Luis Felipe Guardado, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado(a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada o en el Portal Web del Poder Judicial (Publicaciones Judiciales). Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones; de no personarse en la causa, se procederá al nombramiento de Guardador para el Proceso. **6.-** Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. **7.-** Se les hace saber a las partes demandadas, que las copias de ley, están a su disposición en la Oficina de Atención al Público (OAP), en este Complejo Judicial. Notifíquese. (F) Ilegible Juez. (F) Ilegible Secretario.

Dado en la ciudad de León, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Jueza Darling Estrella Balladares López, Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León, Circunscripción Occidente. (f) Secretario, JOJECHARU.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02910 – M. 6597847 – Valor C$ 95.00

AVISO

Publicación de Licitación Selectiva #002-2022
En el portal Único de Contrataciones

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 55 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico", y los Artos. 98 al 99 del Reglamento General a la Ley No. 737, avisa a todos los interesados, que el pliego de bases y condiciones para Licitación Selectiva #002-2022 **"MEJORA DE SISTEMA ELECTRICO DEL RECINTO BLUEFIELDS: BANCO DE TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS"**, ya está disponible en el portal único de contrataciones, www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web de URACCAN, www.uraccan.edu.ni

Dado a los 26 días del mes de Septiembre del año 2022. (f) Msc. Ilenia Arllery Garcia Peralta. **Rectora de URACCAN.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP15748 – M.3670871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 963 Folio 963 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ALEXANDER MARTÍNEZ CAMACHO Natural de México, con documento de identidad No. MRCMAL78102287H500 ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Teología. **POR TANTO**: le extiende el título de **Licenciado en Teología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Dirección de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15749 – M.3670871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 964 Folio 964 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ADINAEL HERNÁNDEZ ROBLERO Natural de México, con documento de identidad No. HRRBAD97112507H500 ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Teología. **POR TANTO**: le extiende el título de **Licenciado en Teología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Dirección de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15750 – M.3670871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 970 Folio 970 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ALBERTINA DÍAZ GONZÁLEZ Natural de México, con documento de identidad No. DZGNAL91121907M400 ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios del programa de posgrado académico de Maestría en Docencia Universitaria. **POR TANTO**: le extiende el título de **Maestría en Docencia Universitaria,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Dirección de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15751 – M.3670871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 157 Página 8 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

IVANEA SELENA OBANDO TALENO ha cumplido con todos requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15752 – M.3670871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 299 Página 299 Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

FRANCIS YOSMERI BAREA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el título de **Licenciada en Pedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15753 – M.3670871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 107 Folio 107 Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió

el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

CARLOS OQUELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Natural de Honduras, con documento de identidad No. 0716 1962 00299, ha aprobado en el mes de enero del año 2020 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. **POR TANTO**: le extiende el título de **Máster en Formulación y Evaluación de Proyectos,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15754 – M.3670871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 936 Folio 936 Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARCIA JOJANA CHÁVEZ FONSECA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-271083-0002S, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la Carrera de Derecho. **POR TANTO**: le extiende el título de **Licenciada en Derecho,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15755 – M.3670871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 467 Página 467 Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ESTHER ASENATH HERNÁNDEZ VARELA, ha cumplido con todos requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los Programas de Doctorado. **POR TANTO**: le extiende el título de **Doctora en Educación con Mención en Pedagogía Holista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El presidente de la Junta Directiva Juana Vílchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15756 – M.3708793 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 448 Asiento No. 3892 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JOSSELING JALIESKA RIOS ARÁUZ, Natural de: Waslala, Departamento de: La Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora:

Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil veintidos. (f) Lorena Berríos Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP15757 – M.99952659 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 19, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARELLY DE LOS ÁNGELES JARQUÍN SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-020183-0003R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos pór el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15758 – M.3727080 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 539, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

SILVIA IDANIA SOZA ARISTEGUÍ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Es conforme León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García. Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (F) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP15764 – M.3717785 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 313, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ERICK YASI ZAMORA FLORES ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 30 de enero del 2013. (f) Directora.

Reg. 2022-TP15765 – M.3141131 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Certificación de títulos de la Universidad Panamericana de Nicaragua, (UPAN) Certifica que, en el libro de registro se inscribió textualmente el Título de Maestría en Gestión Educativa bajo el N°: MEGE0042020 en el Tomo: 1 Folio: 1 Registrado Número: 4 del libro de registro de certificaciones de títulos, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad. En la parte frontal superior izquierda del título se encuentra ubicado el escudo de Nicaragua, en la parte superior derecha está ubicado el Logo de la Universidad, en la parte inferior izquierda se sitúa la foto del graduando, en la parte central inferior del título está ubicado el Sello duro dorado. En la parte posterior del título se encuentran las marcas Internacionales: dorada y plateada con su respectiva numeración, y en la parte inferior Izquierda se registra el código QR que detalla toda la inscripción electrónica de la imagen del título que se inscribe literalmente a nombre de la **UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA, UPAN. POR CUANTO:**

EVARISTO HERNÁNDEZ PÉREZ Natural de Nicaragua identificado con Cédula N°: 442-261061-

0000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Dirección de Registro de esta Casa de Estudios, **POR TANTO:** se extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa** para que goce de los derechos y Prerrogativas que las leyes de Educación Superior del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2020. La Rectora: Dra. Margarita Mixter Moreno. El Secretario General: MSc. Julio Enrique Osejo Mixter.

Es conforme a nuestros Libros de Registro. Managua 23 de diciembre del 2020. (F) MSc. Rossibell Rodríguez Castro, Directora de Registro y Certificación de la Universidad Panamericana de Nicaragua.

Reg. 2022-TP15766 – M.3141179 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Certificación de títulos de la Universidad Panamericana de Nicaragua, (UPAN) Certifica que, en el libro de registro se inscribió textualmente el Título de Doctorado en Educación bajo el N°: DE0032020 en el Tomo: 1 Folio: 1 Registrado Número: 3 del libro de registro de certificaciones de títulos, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad. En la parte frontal superior izquierda del título se encuentra ubicado el escudo de Nicaragua, en la parte superior derecha está ubicado el Logo de la Universidad, en la parte inferior izquierda se sitúa la foto del graduando, en la parte central inferior del título está ubicado el Sello duro dorado. En la parte posterior del título se encuentran las marcas Internacionales: dorada y plateada con su respectiva numeración, y en la parte inferior Izquierda se registra el código QR que detalla toda la inscripción electrónica de la imagen del título que se inscribe literalmente a nombre de la **UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE NICARAGUA, UPAN. POR CUANTO:**

JONATHAN CARLOS SAMANIEGO VILLAROEL Natural de Ecuador identificado con Cédula N°: 0916800121 ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Dirección de Registro de esta Casa de Estudios, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Educación** para que goce de los derechos y Prerrogativas que las leyes de Educación Superior del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua República de Nicaragua, a los 09 días del mes de abril del año 2022. La Rectora: Dra. Margarita Mixter Moreno. El Secretario General: MSc. Julio Enrique Osejo Mixter.

Es conforme a nuestros Libros de Registro. Managua 09 de abril del 2022. (F) MSc. Rossibell Rodríguez Castro, Directora de Registro y Certificación de la Universidad Panamericana de Nicaragua.

Reg. 2022-TP15767 – M.3715153 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA.** Certifica el acuerdo de la Incorporación de Título Profesional de Gregorio Zacarías Martínez Mendoza, en Nicaragua adoptado por el Rector mediante RESOLUCIÓN N° 026-2010, del veintisiete de enero del 2010, que literalmente dice: "El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Ing. Telémaco Talavera Siles en uso de la facultad que la ley No.89. Ley de Autonomía de las instituciones de Educación le confiere y teniendo a la vista el Acuerdo del consejo Universitario No. 1842 de la Sesión No. 488 del 25 de enero del 2010, en el que se aprueba el dictamen emitido por la Secretaria General, en consecuencia, aprueba la incorporación profesional como Médico Veterinario a

GREGORIO ZACARÍAS MARTÍNEZ MENDOZA, de nacionalidad nicaragüense, declara legalmente valido e incorporado en Nicaragua el Titulo de **Doctor en Medicina Veterinaria en el Grado Académico de Licenciatura** extendido por el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de la Habana, Cuba, el 16 de julio de 1998.

La Secretaria General extenderá certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Agraria, para su ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez, Ing. Telémaco Talavera Siles, Rector (firma) y sello.

"Es conforme su original con el que debidamente cotejado, y el cual se encuentra registrado en el Libro de Resoluciones correspondiente y para efectos de ley se le extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (F) Agustina Mercedes Matus Medina, Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA. Departamento de Registro. Registrado en el Libro de Reconocimiento de Títulos Profesionales de la U.N.A Inscripción No. 130 Folio(s) 146 Tomo: I Managua, República de Nicaragua 15 de agosto de 2022. (f) Ilegible, Director.

Reg. 2022-TP15768 – M.3727807 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 290, tomo XVIII, partida 17821 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

MERCEDES ISABEL BENDAÑA DÁVILA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP16662 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 0071, Folio: 033, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

JUANA AMPARO MACIAS RIOFRIO. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1307307619, ha aprobado en el mes de agosto del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16663 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 0072, Folio: 033, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

MARIUXI CAROLINA ESTACIO MINA. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 0802754788, ha aprobado en el mes de agosto del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16664 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 0073, Folio: 033, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

SHIRLEY YUNAN HIDALGO CEDEÑO. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1311018491, ha aprobado en el mes de agosto del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16665 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 0074, Folio: 033, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

TEOFILO MANUEL VALENCIA MALDONADO. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1304871666, ha aprobado en el mes de agosto del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración

de Empresas. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Licenciado en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16666 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00156, Folio: 038, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

AMPARO ROCIO CALO CALO. Natural de Ecuador, con documento de identidad N°1721387247, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16667 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00157, Folio: 039, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

DOLORES MARGARITA SANCHEZ LUCAS. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1304831663, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16668 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00158, Folio: 039, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

ELEXI DEL ROSARIO MENDOZA TOALA. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1307150712, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16669 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00159, Folio: 039, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

EMPERATRIZ MONSERRATE PAREDES PALACIOS. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1309669875, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector

de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16670 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado Nº: 00160, Folio: 039, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

JAHAIRA DEL PILAR VEGA MENDOZA. Natural de Ecuador, con documento de identidad Nº 1309455127, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16671 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado Nº: 00161, Folio: 040, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

JORGE LUIS MANZABA MORALES. Natural de Ecuador, con documento de identidad Nº 1312586850, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16672 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado Nº: 00162, Folio: 040, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

JUAN MARCELO MENDOZA ROBLES. Natural de Ecuador, con documento de identidad Nº 1308227873, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16673 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado Nº: 00163, Folio: 040, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

LAURA KETHERINE URETA MURILLO. Natural de Ecuador, con documento de identidad Nº 1310292311, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16674 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00164, Folio: 040, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

LIDA AMELIA TOALA SOLEDISPA. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1306290188, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16675 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00165, Folio: 041, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

MARIA INES APOLO CALERO. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1714527700 ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16676 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00166, Folio: 041, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

MARIUXI EUGENIA BARCO VERA. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1308555182, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16677 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00167, Folio: 041, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

NANCY DEL ROCIO TERAN IMBAQUINGO. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1714008230, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16678 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00168, Folio: 041, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

ROSA LIGIA BOSQUEZ VASQUEZ. Natural de

Ecuador, con documento de identidad N° 0802851105, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16679 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00169, Folio: 042, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

RUBEN ALFREDO ZAMBRANO MARQUEZ. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1726001231 ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16680 - M. 5094812 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Pacifico UNIP. Certifica que Registrado N°: 00170, Folio: 042, Tomo: 01 del libro de registro de Títulos de la Universidad del Pacifico UNIP y dice: **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UNIP POR CUANTO:**

VERONICA PATRICIA VERA MENENDEZ. Natural de Ecuador, con documento de identidad N° 1308270907, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio del programa de Posgrado Académico de la Maestría en Innovación y Gestión Educativa. **POR TANTO,** le extiende el Titulo de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de julio del año 2022. Secretario General UNIP: Lic. Edgard Antonio Mena Navarro. Rector de UNIP: Dr. Miguel Jerónimo Canda García. Directora de Registro y Control Académico: Lic. María José Pérez Zelaya. (f) Lic. María José Pérez Zelaya, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16681 - M. 5035343 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEXA NAHOMY RODRÍGUEZ GAITÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-140897-0005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15774 – M. 251422 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1168, Página 185, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA ZÚNIGA LARIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República

de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce. Autorizan: Ing. Aldo Urbina Villalta. Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General. Arq. Luis Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de agosto del 2022. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico UNI.

Reg. 2022-TP15775 – M. 749738 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5163, Página 189, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAYANA MASSIEL GUERRERO GARAY. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinticinco de julio del 2022. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico UNI.

Reg. 2022-TP15776 – M. 1684757 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 996, Página 107, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARCOS ALBERTO SANDOVAL BALTODANO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veintiseis de julio del 2022. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico -UNI.

Reg. 2022-TP15777 – M. 1676654 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4483, Página 125, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

TANA MARÍA BALLADARES LAGUNA. Natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veintiseis de julio del 2022. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15778 – M. 1676920 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4482, Página 124, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CONCEPCION MARINA BALLADARES LAGUNA. Natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veintiseis de julio del 2022. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico UNI.

Reg. 2022-TP15779 – M. 2031753 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4876, Página 81, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS SÁENZ MONTENEGRO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de agosto del 2022. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico UNI.

Reg. 2022-TP15780 – M. 1926431 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3970, Página 12, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de agosto del 2022. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico-UNI.

Reg. 2022-TP15781 – M. 2795280 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1371, Página 286, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARTÍN FERNANDO LÓPEZ MONTANO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince. Autorizan: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de agosto del 2022. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico - UNI.

Reg. 2022-TP15782 – M. 97653000/97656554 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 131, Folio 131, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. MARIA JOSE SILVA NEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-010278-0041D, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15783 – M. 97569952 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 136, Folio 136, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. JOSE MANUEL RODRIGUEZ PICADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 281-280177-0015C, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15784 – M. 97637960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 130, Folio 130, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. ENGEL JEFFERSON POLANCO BRICEÑO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-270186-0043M, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15785 – M. 97535501 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 129, Folio 129, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos

de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. JOSE LUIS BARREDA RAUDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 161-290992-0002Y, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15786 – M. 97601831 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 128, Folio 128, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. DOMINGA DALILA GONZALEZ CANTARERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 163-060494-0001P, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15787 – M. 97679311 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 123, Folio 123, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. GUILLERMO EDUARDO GALLO MEDRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-130592-0026G, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15788 – M. 97669327 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 125, Folio 125, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. DARWING GUSTAVO CENTENO ARAUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 492-250688-0004B, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil

veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15789 – M. 97671514 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 126, Folio 126, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. ELVIS ANTONIO MONTES MARTINEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-080788-0015T, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15790 – M. 98852335 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 127, Folio 127, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ARQ. DULCE MARIA CORDOBAS VELEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-131087-0004S, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15791 – M. 98767879 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 135, Folio 135, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. WILBER ALEXANDER JIMENEZ GOMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-031192-0022U, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15792 – M. 97662641 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 134, Folio 134, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LIC. NORMAN URIEL RIVAS ROCHA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 204-150474-0000E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de**

Proyectos de Desarrollo. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15793 – M. 99163066 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 133, Folio 133, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. DIEGO ALEJANDRO HOOKER. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-011184-0021H, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15794 – M. 97627121 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 124, Folio 124, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LIC. LUIS DARIO GARCIA SOMARRIBA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 161-240590-0006C, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15795 – M. 97572877 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 137, Folio 137, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LIC. IVAN LEONARDO SOTO DIAZ. Natural de Colombia, con documento de identidad N°. 020620140060, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gerencia de Proyectos de Desarrollo emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15796 – M. 3635503 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 154, Folio 154, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que

dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. FREDDY IVAN GONZALEZ LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 603-030668-0002Q, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Universitaria emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gestion Universitaria**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15797 – M. 97783269 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 155, Folio 155, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. JULIO CESAR MONCADA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 161-021075-0009W, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Universitaria emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gestion Universitaria**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15798 – M. 97668196 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 158, Folio 158, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. PIETRO MARCELO SILVESTRI JIRON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-020690-0007E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Empresarial emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gestión Empresarial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15799 – M. 97658646 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 153, Folio 153, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. JESSE JAVIER MARTINEZ GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 401-090590-0005S, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Empresarial emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gestion Empresarial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15800 – M. 97658905 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 145, Folio 145, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. FRANKLIN JOSE PEREZ FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 281-211282-0008Y, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Empresarial emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gestión Empresarial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15801 – M. 99195716 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 144, Folio 144, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. JERONIMO REYNALDO PORRAS HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-060177-0019P, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Empresarial emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gestión Empresarial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15802 – M. 99123155 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 141, Folio 141, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. ROGER ANTONIO GOMEZ BERRIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 001-040883-0027G, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Empresarial emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gestión Empresarial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15803 – M. 98940380 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 152, Folio 152, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. WENDELL ADOLFO MARENCO BAQUEDANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 125-300592-0002Y, ha aprobado en el mes

de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Empresarial emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Gestión Empresarial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP15804 – M. 97562240 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 140, Folio 140, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ING. SERGIO JOSE ESTRADA CASTELLON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. 084-030893-0000P, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio del programa de Maestria en Gestion Empresarial emitido por la Dirección de Posgrado, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Master en Gestión Empresarial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidos. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del dos mil veintidos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP18706 – M. 6743261 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 410, tomo XVIII, partida 18182, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EMMANUEL CAMACHO CAMACHO. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Auditoría Integral.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "siete días del mes de marzo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP18707 – M. 6743354 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 425, tomo XVIII, partida 19729, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GRETHEL SUHAYLA NUÑEZ CASTAÑEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.